



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:40 del día 29 de julio de 2021, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz
Don José Luís Gómez Arroyo

PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén

1

CSV: 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18

DOCUMENTO: 20212514025

Fecha: 22/09/2021
Hora: 18:10



**VOX (VOX)**

Don José Antonio Rodríguez Díaz

INTERVENTOR GENERAL:

Don Carlos Alberto Muñoz López

SECRETARIO GENERAL:

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO N° 1.- ACTA ANTERIOR (29 JUNIO 2021)

PUNTO N° 2.- APROBACIÓN DEFINITIVAMENTE ESTUDIO DETALLE FINCA GARCÉS PARCELAS M-32, M-33, M-34, M-35 Y M-36 SECTOR UR-R6 (EXPTE. 5421/2020).

PUNTO N° 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE RINCÓN DEL SOL PARCELA A-5 SECTOR UT-3 (EXPTE. 1188/2021).

PUNTO N° 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL ELEMENTOS PGOU PARCELA R-3B MANZANA R-3 (EXPTE. 1914/2020).

PUNTO N° 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE PARCELA DE AVDA. DE LA TORRE N° 110 (EXPTE. 7397/2019).

PUNTO N° 6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE, PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS PEATONALES Y SEMIPEATONALES EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE PESCADORES DE LA CALA DEL MORAL (CALLE LA VICTORIA PASEO BLAS INFANTE, CALLE EDELMIRA CASTILLO Y ZONAS ALEDAÑAS). (EXPTE. 10372/2021).

PUNTO N° 7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE, PARA PUESTA EN MARCHA PLANES DE EMERGENCIA EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PLAN DE EVACUACIÓN EN AÑORETA (EXPTE. 10432/2021).

PUNTO N° 8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA ESTUDIO TÉCNICO Y DE VIABILIDAD PARA PARKING/ZONA DE APARCAMIENTO EN BENAGALBÓN (EXPTE. 10414/2021).

PUNTO N° 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE RESERVA DE CONTRATOS MUNICIPALES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INTERÉS SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN (EXPTE. 10419/2021).





PUNTO Nº 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA PLAYA PARA PERROS ZONA ARROYO GRANADILLAS (EXPTE. 10416/2021).

PUNTO Nº 11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA INICIAR MESA TRABAJO CON ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL, QUE COLABOREN CON METODO CER Y LLEVAR CONTROL POBLACIONAL COLONIAS FELINAS (EXPTE. 10576/2021).

PUNTO Nº 12.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N.º 12.1.- APROBACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 6.549.310,53 € PARA DISMINUIR LA CARGA FINANCIERA.(EXP 6990/2021)

PUNTO Nº 13.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 13.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO Nº 13.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 13.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS

PUNTO Nº 13.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

PUNTO Nº 13.5.- COMPARCENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA, Dª ELENA AGUILAR BRAÑAS (EXPTE. 10645/2021.)

Se altera el orden del día pasando a debatir el punto 12 antes del punto 9, manteniéndose en este acta el establecido en la convocatoria.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=1>

PUNTO Nº 1.-ACTA ANTERIOR (29 JUNIO 2021)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=2>





Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión 29 de junio de 2021 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN DEFINITIVAMENTE ESTUDIO DETALLE FINCA GARCÉS PARCELAS M-32, M-33, M-34, M-35 Y M-36 SECTOR UR-R6 (EXPTE. 5421/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2) APROBACIÓN DEFINITIVAMENTE ESTUDIO DETALLE FINCA GARCÉS PARCELAS M-32, M-33, M-34, M-35 Y M-36 SECTOR UR-R6 (EXPTE. 5421/2020).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Considerando la aprobación inicial de Estudio de Detalle por Decreto 2228-2021 de 1 de junio de 2021, relativo a las parcelas M32, M33, M34, M35, M36 del sector UE R-19, antiguo URR-6 Finca Garcés de Rincón de la Victoria.

Atendida la única alegación presentada en fecha 18 de junio de 2021, con registro de entrada 14019.

Considerando el informe jurídico emitido en fecha 14 de Julio, en respuesta a la alegación presentada y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes:

1. Con fecha 1 de junio de 2021 se dicta Decreto de Alcaldía por el que se acuerda la aprobación inicial de Estudio de Detalle referente a las parcelas M-32, M-33, M-34, M-35 y M-36.

2. Con fecha 8 de junio se publica el anuncio de aprobación inicial en el BOP de Málaga, otorgando un plazo de veinte días para formular alegaciones.

3. Con fecha 18 de junio de 2021 se presentan alegaciones por D. J. Ventura Bueno Julián, en la que de manera resumida se hace referencia a:

- No tiene competencia la CCAA para eximir de Evaluación Ambiental Estratégica a los Estudios de Detalle
- Alega dos Sentencias del Tribunal Constitucional; STC 53/2017 y 109/2017, centrándose en esta última por la que se resuelve el recurso de inconstitucionalidad planteado por el Gobierno de la Nación frente diversos preceptos de la Ley de





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Evalución Ambiental de Islas Baleares, declarando inconstitucional el precepto de la Ley Balear que excluía de Evaluación Ambiental Estratégica los Estudios de Detalle.

- Considera que esta inconstitucionalidad debe trasladarse a la Ley 7/2002 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La evaluación ambiental se ha afianzado en nuestro ordenamiento como instrumento indispensable para la protección del medio ambiente, evaluación que, trasladada al campo de la planificación urbanística, se materializa en la evaluación ambiental estratégica de planes.

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, recoge expresamente como objetivos conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas con el fin de promover un desarrollo sostenible, garantizando la realización de una evaluación medioambiental de determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente (artículo 1). El ámbito de aplicación de la Directiva, definido en su artículo 3, abarca a los planes para la ordenación del territorio y la utilización del suelo que tengan efectos significativos para el medio ambiente. La Directiva considera que siempre tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, todos los planes que establecen un marco para la futura autorización de proyectos enumerados en cualquiera de los anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE.

De esta norma general, se exceptúan las modificaciones menores de los planes anteriores y los planes que establezcan el uso de pequeñas zonas a nivel local, en cuyos casos, sólo requerirán una evaluación ambiental si los Estados miembros deciden que esos planes pueden tener efectos significativos para el medio ambiente.

La Directiva 2001/42/CE (fue objeto de transposición a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, hoy sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 15, dispone que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello facilita a este instrumento de planeamiento de desarrollo para establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas. La Comunidad andaluza, en su Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, excluye expresamente de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance, determinados instrumentos de planeamiento urbanístico, entre los que se encuentran los estudios de detalle (art. 40.4).

Además, con fecha 7 de julio de 2021, se publicó en el BOE Sentencia 123/2021 de 3 e junio, sobre la cuestión de inconstitucionalidad 1514-2020 planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación a las letras a) y c) del artículo 40.4 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Se especifica en dicha Sentencia que "En definitiva, el examen del art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía conduce a la conclusión de que los estudios de detalle son instrumentos complementarios –bien del planeamiento general, o de otros planes de desarrollo, como los planes de sectorización, los planes parciales o los planes

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20212514025
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18		Fecha: 22/09/2021 Hora: 18:10





especiales– y que se caracterizan por su escasa entidad y casi nula capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística, quedando subordinados a otros planes que han de ser objeto de evaluación ambiental. A la luz de su objeto y limitado alcance no pueden concebirse per se como el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental conforme al anexo II de la Ley básica, ni susceptibles de tener efectos significativos en el medio ambiente, por lo que no puede por ello reprocharse al legislador autonómico que el art. 40.4 a) y c) de la Ley andaluza 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental no los someta a evaluación ambiental. Debemos concluir, por tanto, que las letras a) y c), del art. 40.4 de la Ley 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental no entran en contradicción efectiva con lo establecido en los artículos 6 y 8.1 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, y no vulneran de forma mediata el art. 149.1.23 CE. 6. Desestimación de la cuestión de inconstitucionalidad. En consecuencia, y dado que el precepto autonómico cuestionado no es inconstitucional, procede desestimar la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla”.

En base a lo anterior, se emite la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. J. Ventura Bueno Julián, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente el Estudio De Detalle referente a las parcelas M-32, M-33, M-34, M-35 y M-36 del Sector UR-R6 Finca Garcés de Rincón de la Victoria.

TERCERO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.

QUINTO.- Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial”.

En base a lo anterior, se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. J. Ventura Bueno Julián, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente el Estudio De Detalle referente a las parcelas M-32, M-33, M-34, M-35 y M-36 del Sector UR-R6 Finca Garcés de Rincón de la Victoria.

TERCERO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.





QUINTO.- Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial”.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRÁGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS (Decreto de Alcaldía de Delegaciones 17-06-2019) Miguel A. Jiménez Navas

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs), 1 voto en contra (Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 3.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE RINCÓN DEL SOL PARCELA A-5 SECTOR UT-3 (EXPTE. 1188/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 3) APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE RINCÓN DEL SOL PARCELA A-5 SECTOR UT-3 (EXPTE. 1188/2021).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Considerando la aprobación inicial de Estudio de Detalle por Decreto 1881-2021 de 10 de mayo de 2021, en lo que afecta a la parcela UA-5 del Sector UT-3 de Rincón del Sol, T.M de Rincón de la Victoria.

Atendido el informe jurídico de fecha 14 de Julio de 2021, con el siguiente literal:

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- Con fecha 10 de mayo de 2021, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía nº 1881-2021 Estudio de Detalle del expediente referenciado, en lo que afecta a la parcela UA-5 del Sector UT-3 de Rincón del Sol, T.M de Rincón de la Victoria.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212514025
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18	Fecha: 22/09/2021 Hora: 18:10





SEGUNDO. Con fecha 18 de mayo de 2021, fue publicado en el Boletín de la provincia de Málaga número 93. Con fecha 18 de mayo de 2021 se publicó edicto en el Diario Málaga Hoy. Con fecha 18 de mayo de 2021 fue publicado en el tablón de edictos electrónico municipal, por un plazo de 20 días hábiles.

TERCERO. Consta en el expediente Certificado del Secretario General de no existencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

Atendido lo anterior y dado que no han existido alegaciones durante el trámite de información pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se emite la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle referenciado en lo que afecta a la parcela UA-5 del Sector UT-3 de Rincón del Sol, T.M de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.

CUARTO. Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial

En base a lo anterior, se eleva la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle referenciado en lo que afecta a la parcela UA-5 del Sector UT-3 de Rincón del Sol, T.M de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.

CUARTO. Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial

EL CONCEJAL DELEGADO DEL URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRÁGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS (Decreto de Alcaldía de Delegaciones 17-06-2019) Miguel A. Jiménez Navas





La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 4.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL ELEMENTOS PGOU PARCELA R-3B MANZANA R-3 (EXPTE. 1914/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 4) APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL ELEMENTOS PGOU PARCELA R-3B MANZANA R-3 (EXPTE. 1914/2020).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Considerando la aprobación inicial de Innovación de carácter pormenorizado del PGOU municipal en fecha 29 de julio de 2020 referente al incremento de densidad de vivienda de la parcela R-3B pasando de 10 viviendas a 14 viviendas.

Atendido el informe jurídico emitido en fecha 14 de julio de 2021 que recoge los antecedentes del expediente y que de manera literal dice:

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2016, se aprobó definitivamente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, en lo referente al parámetro de densidad de vivienda, concretamente en el número máximo de éstas fijado para la manzana R3 del Plan Parcial de Ordenación del antiguo Sector denominado UR R-5 del que proceden.

La situación, con esa innovación era la siguiente:





Denominación	Superficie	M2 techo	Nº viviendas
R-3	6050	4080	34
R-3A	3525	2935,56	34
R-3B	2525	1144,44	0

La ordenación aprobada a raíz de esta innovación es la siguiente:

Denominación	Superficie	M2 techo	Nº viviendas
R-3	6050	4080	44
R-3A	3525	2935,56	34
R-3B	2525	1144,44	10

SEGUNDO.- La mercantil Torroxal S.C.A, como propietaria del suelo de la parcela R-3B, trató ante este Ayuntamiento Licencia de Obras para llevar a cabo la construcción de 10 viviendas, 4 oficinas, trasteros y aparcamientos, con Resolución favorable de fecha 2 de enero de 2017.

Con la innovación presentada, se pretende incrementar la densidad de viviendas en cuatro viviendas más para dar cabida al cambio de uso pretendido de las 4 oficinas construidas al uso residencial.

TERCERO.- Contando con el informe técnico y jurídico se procedió a la aprobación inicial de la Innovación presentada en fecha 29 de julio de 2020,

CUARTO.- Consta publicación en el BOP de Málaga con fecha 26 de agosto de 2020, en el Diario La Opinión de Málaga con fecha 26 de agosto de 2020 así como publicación en la página web del Ayuntamiento desde el 3 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021 el tablón de edictos desde el día 16 de febrero de 2021 hasta el día 16 de marzo de 2021.

Con fecha 24 de marzo de 2021 se emite Certificado del Secretario General del Ayuntamiento sobre la no existencia de alegaciones en los plazos referidos.

QUINTO.- Solicitado informe preceptivo previo a la aprobación definitiva a la Delegación territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en relación a la Innovación aprobada inicialmente, y tras diversos requerimientos tiene entrada el mismo en fecha 26 de abril de 2021, con registro de entrada nº 9323. En el que se pone de





manifiesto la necesidad de solicitar el Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, que se solicita y tiene registro de entrada en fecha 6 de julio de 2021, con nº 15329 siendo favorable el mismo.

Igualmente el informe de Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es favorable en su contenido poniendo de manifiesto que:

a) Se justifica en el expediente que la modificación planteada no afecta en más de un 20% a la densidad global establecida por el planeamiento general para la zona de suelo urbano en la que se ubica la parcela, por lo que el incremento de densidad planteado no afectaría a la ordenación estructural

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.a.1^a de la LOUA, en el expediente se han justificado expresa y concretamente las mejoras que la nueva ordenación supone para el bienestar de la población, así como para el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística. En concreto, se justifica que la innovación permitirá una mayor coherencia, compatibilidad y funcionalidad de los usos establecidos para la parcela, para la que se han autorizado mediante Licencia cuatro oficinas que no tienen mercado de venta ni de alquiler, permitiéndose la sustitución de dicho uso por el de vivienda en un enclave urbanístico del municipio con uso únicamente.

c) La innovación no supone un aumento del aprovechamiento lucrativo ni desafecta suelos de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, así como tampoco suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas protegidas, por lo que no resulta necesaria la adopción de medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, según lo preceptuado en el artículo 36.2.a.2^a de la LOUA. Dado que la innovación tampoco tiene por objeto un cambio de uso a residencial (al venir la parcela íntegramente calificada como residencial en el PPO aprobado), no se hace necesaria la implementación o mejora de los sistemas generales en base a lo dispuesto en el art. 36.2.a.5^a de la LOUA.

d) Respecto de las determinaciones incluidas en el apartado 2. "Ordenanzas de Edificación", por las que se excluye a la tipología de Ordenación Abierta OA-4 de la aplicación de los criterios de medición de alturas establecidos en el PGOU para pendientes superiores al 25%, se considera conveniente su eliminación, al no formar parte de determinaciones establecidas por la innovación en trámite.

e) Dado que las modificaciones planteadas no suponen una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como tampoco eximen de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, para la aprobación de las mismas no será necesario recabar dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2^a de la LOUA.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18	DOCUMENTO: 20212514025 Fecha: 22/09/2021 Hora: 18:10
--	---	--





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.-*La Legislación aplicable viene determinada por:*

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), (BOJA nº 154 de fecha 31 de diciembre de 2002)
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP) para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (BOE nº 221 de fecha 15 de septiembre de 1978) (Disposición Transitoria Novena de la LOUA). Normativa urbanística municipal:
- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo (CPU) de Málaga de fecha 30/10/1991. Reiteración de la aprobación definitiva por resolución del vicepresidente de la CPU de fecha 30/04/1992, una vez tramitado el correspondiente Expediente de Cumplimiento (Publicación acuerdo en el BOP de Málaga de fecha 18/05/1992).
- Texto Refundido del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22/06/2001 (Publicación Normativa Urbanística en el BOP de Málaga nº 68 de fecha 09/04/2003).
- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31/07/2008 (BOP de Málaga nº 71 de fecha 15/04/2009)..

CUARTA. *El procedimiento para proceder a la innovación en el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio es el siguiente:*

Por Acuerdo del Pleno se determinará la aprobación inicial de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Este Acuerdo se adoptará por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 32.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212514025
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18	Fecha: 22/09/2021 Hora: 18:10





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

La aprobación inicial de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el período de información pública el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo [artículos 32.1.2^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía..

Asimismo, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

Consta en el expediente el cumplimiento del trámite de información pública tras la aprobación inicial así como Certificado del Secretario General de la no existencia de alegaciones al respecto. Asimismo se cumple con lo dispuesto en el art. 36.2.c) 3^a de la LOUA respecto a los medios de difusión complementarios. (apartado A.1 del presente informe). En relación con la solicitud de informes sectoriales preceptivos exigidos en la normativa de aplicación, de conformidad con los arts. 56.1.b).1º y 58.2 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía y arts. 3.1.b.1º y 14 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el Procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual se ha emitido en sentido favorable y se ha registrado en este Ayuntamiento en fecha 6 de julio de 2021.

Respecto al trámite ambiental, tal y como se recoge en el informe jurídico municipal de fecha 10 de julio de 2020, que consta en el expediente, y en el apartado B.1.10 del propio documento técnico de la modificación, no se requiere someter el expediente al trámite de evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria ni simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA).

Así pues, si tras la emisión del Informe de Evaluación de Impacto en la Salud se dan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, al tratarse de un informe preceptivo y vinculante, será necesario adoptar acuerdo de aprobación provisional y solicitar la verificación o adaptación del mismo de acuerdo con la regla 4^a del referido art. 32.1. de la LOUA, en relación con el artículo 14.4 del citado Decreto 169/2014, en caso contrario, no serán preceptivos los citados trámites.

Vista la remisión que hace el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la legislación de régimen local, el Acuerdo de





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de los instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento.

El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación.

Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el Registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos.

En virtud de lo anterior se ha seguido debidamente el trámite para proceder a la aprobación definitiva de la Innovación de carácter pormenorizado consistente en incrementar el número de viviendas asignado a la parcela R-3B de la Manzana R-3 del Plan Parcial de Ordenación del sector UR.R-5, pasando de las 10 viviendas actualmente autorizadas a 14 viviendas.

En base a lo anterior siendo la aprobación definitiva en este caso de competencia municipal, ya que la presente Modificación Puntual del PGOU no afecta a su ordenación estructural, como se especifica en los informes emitidos con motivo de la aprobación inicial. Es, pues, el Pleno Municipal el órgano que, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL- tiene atribuida la competencia para su aprobación. Por ello, se eleva la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Innovación de carácter pormenorizado consistente en incrementar el número de viviendas asignado a la parcela R-3B de la Manzana R-3 del Plan Parcial de Ordenación del sector UR.R-5, pasando de las 10 viviendas actualmente autorizadas a 14 viviendas.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Málaga de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el art. 41.1 de la LOUA.

TERCERO.- Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos

EL CONCEJAL DELEGADO DEL URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRÁGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS (Decreto de Alcaldía de Delegaciones 17-06-2019) Miguel A. Jiménez Navas

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=5>





El Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 5.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE PARCELA DE AVDA. DE LA TORRE Nº 110 (EXPTE. 7397/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 5) APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE PARCELA DE AVDA. DE LA TORRE Nº 110 (EXPTE. 7397/2019).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Considerando la aprobación inicial en fecha 25 de septiembre 2019 de la modificación puntual de elementos que obra en el expediente referenciado.

Atendido el informe requerimiento del Ministerio para la Transición Ecológica, exigiendo la corrección de los planos conforme al deslinde vigente aprobado el 15 de octubre de 2019, así como liberar el dominio público ocupado y dejar expedita, en su caso, la servidumbre de tránsito.

Atendido el informe jurídico emitido en fecha 14 de julio de 2021 con el siguiente literal:

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- La Modificación Puntual de elementos de carácter pormenorizado del PGOU (Expte. 7397-2019) fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2019, y se sometió al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 208 de fecha 30 de octubre de 2019, y en el diario La Opinión de Málaga de fecha 18 de octubre de 2019, en que ha permanecido expuesta al público. No consta publicación en el tablón de edictos municipal.

SEGUNDO.- Asimismo, tras la aprobación inicial del citado instrumento se solicitaron los siguientes informes sectoriales:





Informe de Consejería Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Informe de la Consejería de Salud para la Evaluación de Impacto en la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 b) 1º del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Informe en materia de Costas en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 a) de la Ley 22/1988.

TERCERO.- Con fecha 30 de enero de 2020, con Registro de Entrada 1804, se recibe informe DESFAVORABLE de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga al documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual.

Dicho informe, exige la incorporación a dicho instrumento de planeamiento la necesidad de realizar una Actividad Arqueológica Preventiva Control Arqueológico de Movimientos de Tierras.

Una vez subsanado se acuerda la aprobación provisional en fecha 29 de julio de 2020 y se vuelve a remitir a la Delegación de Cultura, obteniendo el informe favorable en fecha 26 de octubre de 2020.

CUARTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020 se recibe informe del Ministerio para la Transición Ecológica en el que se observa se deben corregir los planos conforme al deslinde vigente aprobado el 15 de octubre de 2019 así como debe liberarse el dominio público ocupado y dejar expedita, en su caso, la servidumbre de tránsito.

QUINTO.- Subsanada la documentación en marzo de 2021, se emite informe técnico el 30 de junio de 2021 con el siguiente literal:

INFORME DE LA ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO:

Documentación Técnica aportada para cumplimentación del Informe de la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, referente al expediente 7397-2019 en trámite de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU para "Recalificación de parcela urbana para dotación de local municipal en el núcleo de Torre de Benagalbón que acompaña al escrito presentado por Don Francisco Alarcón Escaño con ENTRADA Nº 00013592 de fecha 14/06/2021.

INFORME:

Cotejadas, conjuntamente con el Ingeniero Técnico Topógrafo Municipal, las coordenadas del trazado de la línea de ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre, y también las servidumbres (protección, tránsito, zona de influencia y, en su caso, acceso al mar) de acuerdo con el deslinde aprobado el 15 de octubre de 2019, dándose cumplimiento a lo requerido en el informe de la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se indica de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU para "Recalificación de parcela urbana para dotación de local municipal en el núcleo de Torre de Benagalbón que se incluyen en los planos que acompañan al escrito presentado por Don Francisco Alarcón Escaño con

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18	DOCUMENTO: 20212514025 Fecha: 22/09/2021 Hora: 18:10
--	---	--





ENTRADA N° 000 13592 de fecha 14/06/2021 con las del nuevo deslinde aprobado: Exp. DES01/16/29/0007, se observa que las mismas son coincidentes.

En conclusión y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1. 3^a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, con el nuevo plano aportado, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL.

En virtud de lo anterior, tengo a bien proponer a la comisión informativa la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Rincón de la Victoria relativo a la parcela con referencia catastral nº 8038502UF8683N0001SX, para que la misma tenga uso residencial, sujeta a la Ordenanza OA-6, con edificabilidad establecida de 1.170 m² de techo.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública por período de UN MES publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en tablón de anuncios del Municipio y en la página web como medio de difusión complementario. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo

TERCERO.- Requerir al interesado para que presente un Texto Refundido de la Innovación pretendida.

CUARTO.- Remitir el expediente debidamente diligenciado al Ministerio para la Transición Ecológica

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS. (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17-6-2019) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=6>

El Pleno de la Corporación por 17 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP y 2 Cs) y 4 abstenciones (2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO N° 6.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE, PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS PEATONALES Y SEMIPEATONALES EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE PESCADORES DE LA CALA DEL MORAL (CALLE LA VICTORIA PASEO BLAS INFANTE, CALLE EDELMIRA CASTILLO Y ZONAS ALEDAÑAS). (EXPTE. 10372/2021).





La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 6) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE, PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS PEATONALES Y SEMIPEATONALES EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE PESCADORES DE LA CALA DEL MORAL (CALLE LA VICTORIA PASEO BLAS INFANTE, CALLE EDELMIRA CASTILLO Y ZONAS ALEDAÑAS). (EXPTE. 10372/2021).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

MOCION PARA LA REDACCION DE ESTUDIO PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS PEATONALES Y SEMIPEATONALES EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE PESCADORES DE LA CALA DEL MORAL (CALLE LA VICTORIA, PASEO BLAS INFANTE, CALLE EDELMIRA CASTILLO Y ZONAS ALEDAÑAS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Una zona peatonal consiste en un ámbito urbano conformado por vías para la circulación tranquila de los peatones y los usuarios de sistemas tracción motorizados. Si bien surgieron inicialmente como un proceso de transformación de los espacios públicos y la movilidad de residentes en cascos históricos de ciudades medianas, se ha extendido a poblaciones de menor tamaño y a barrios donde el objetivo fundamental es pacificar el tráfico y hacer las ciudades más seguras y amables para el residente.

Rincón de la Victoria, como la mayoría de ciudades mediterráneas, reúne condiciones óptimas para potenciar la movilidad peatonal como principal modo de transporte en la ciudad.

Es necesario habilitar entornos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y la seguridad vial, disminuyendo el tránsito de vehículos, reduciendo las repercusiones negativas del tráfico (ruido, contaminación ambiental, estrés,...) y estableciendo por tanto, entornos urbanos amables y tranquilos, en los que el peatón pueda sentirse protagonista y desarrollar actividades en sus barriadas con mayor comodidad.

2.- Otras actuaciones destinadas a la promoción de la movilidad peatonal que se pueden llevar a cabo son las siguientes:

- Crear itinerarios peatonales seguros y accesibles con conexión viaria en el interior de los barrios, entre barrios y desde éstos al centro de la ciudad.





- Aumentar el número de zonas peatonales y zonas de coexistencia con preferencia para peatones.
- Eliminar barreras físicas que fragmenten el territorio y que penalizan los desplazamientos a pie.
- Eliminar barreras arquitectónicas y ordenar el mobiliario urbano del espacio público para garantizar la accesibilidad universal.
- Acondicionar espacios o áreas de estancia (plazas y parques u otros) para el uso de los peatones en su movilidad y tiempo de ocio.

Todo ello, junto con el desarrollo del transporte público colectivo hará posible una movilidad urbana más eficiente, sostenible y amable.

3.- Los objetivos de los procesos de peatonalización urbana son los siguientes:

A corto plazo, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en especial de los residentes. A medio-largo plazo, un progresivo cambio en los hábitos que comporten una utilización más coherente del vehículo en el entorno urbano y un fomento de la movilidad a pie. También tenemos otros objetivos específicos, tales como reducir la contaminación acústica, al disminuir el número de vehículos que pasan por las vías y potenciar la actividad comercial.

4- En la presente moción, solicitamos que se realice estudio para la implantación de zonas peatonales en calles específicas de la Cala del Moral, pero el mismo puede llevarse a cabo en el municipio, destacando aquellas zonas que puedan ser aptas para la implantación de las medidas indicadas.

Por ello, Solicitamos, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Inicio del expediente administrativo para redacción de estudio para la implantación de zonas peatonales y semi peatonales en el entorno del barrio de pescadores de la Cala del Moral (Calle la Victoria, Paseo Blas Infante, Calle Edelmira Castillo y zonas aledañas)

En Rincón de la Victoria a 12 de julio de 2021. PORTAVOZ PSOE MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO.

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.”

Por la proponente de la Moción se acepta la siguiente enmienda presentada por el Grupo Vox:

“1. Se añada un punto de acuerdo con el siguiente texto: “Una vez finalizado el estudio se realice una consulta a los vecinos de la zona afectada, a fin de conocer el sentir mayoritario sobre la peatonalización de las vías señaladas.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=7>





El Pleno de la corporación, por mayoría de 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 7.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE, PARA PUESTA EN MARCHA PLANES DE EMERGENCIA EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PLAN DE EVACUACIÓN EN AÑORETA (EXPTE. 10432/2021).

Este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021:

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

MOCION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLAN DE EVACUACION EN CALLE ESTADOS UNIDOS DE URBANIZACIÓN AÑORETA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La urbanización Añoreta por su configuración territorial, densidad de población, comunicaciones es un territorio que necesita una atención especial por parte de las administraciones públicas. Todos los problemas de dicha urbanización se ven agravados en la calle Estados Unidos y aledaños, con una alta densidad de población, tránsito de vehículo y con el grave problema de una única carretera de acceso y salida de la calle. Es por ello que es necesario poner en marcha planes de evacuación, considerando en este momento que es imprescindible comenzar por el **PLAN DE EVACUACIÓN de la Calle Estados Unidos de AÑORETA**

1.1. OBJETIVO

Establecer acciones tendientes a que los trabajadores y comunidad en general se desplace hasta un lugar seguro a través de rutas seguras, en caso de que sucedan eventos, en las instalaciones, o en cercanías al mismo, que pongan en peligro la integridad del personal que labora así como de los visitantes. Esto teniendo en cuenta que la evacuación deben ser un proceso muy seguro y en el cual nadie salga herido.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Identificar en forma anticipada todas las eventualidades que puedan afectar a las instalaciones y por ende a sus ocupantes.
- Establecer los procedimientos a seguir en caso de emergencia que garantice la





salida oportuna y segura de los trabajadores que laboran en cada una de las áreas de la entidad.

- Definir sistemas de alarma a utilizar y el significado de dicha señal para una oportuna reacción por parte de todos los trabajadores.
- Establecer las rutas de evacuación para cada una de las secciones de la entidad, así como los puntos de encuentro y conteo del personal evacuado.
- Garantizar la rápida identificación de las rutas y salidas de emergencia mediante una adecuada señalización de las mismas.
-

1.2. Procedimiento

Una vez establecida la orden de evacuar el personal deberá dirigirse por las rutas establecidas hasta el punto de encuentro, como lo indican los planos de evacuación ubicados en cada piso de la edificación.

- Señal de evacuación
- Rutas de evacuación “Ver Rutas de evacuación edificio y planta”
- Punto de encuentro

Sistema de alarma

La alarma de evacuación es la señal que permite dar a conocer a todo el personal, en forma simultánea, la necesidad de evacuar un lugar ante la amenaza determinada; por esta razón es de suma importancia que sea dada en el menor tiempo posible después que se detectado la presencia del peligro.

Existen alarmas en LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN

- ¿Cuándo se debe activar la alarma?
- Cuando se detecte incendio, no se ha podido controlar y pone en riesgo a los ocupantes de los edificios.
- Cuando se detecte la presencia de humo en grandes proporciones dentro de las edificaciones.
- Cuando se presentan daños graves en la estructura de las edificaciones que ponen en peligro a sus ocupantes en forma inmediata.
- Cuando se descubra o sospeche la presencia de artefactos explosivos en el área de las inmediaciones a las edificaciones.
-

Criterios de decisión: El director de emergencias junto con el jefe de la brigada de emergencias son los encargados de tomar la decisión de evacuar, ya sea total o parcialmente, las instalaciones de la entidad, para poder cumplir con esta función debe tener claro los siguientes criterios.

- Cuando se presente conato de incendio, se hará una evacuación parcial, esta incluirá el área afectada y las próximas de ser necesario.
- Cuando se trate de un incendio declarado se hará la evacuación total de las instalaciones.
- En caso de atentados, amenaza o explosión se considerarán los siguientes casos:

A. Amenaza o posibilidad de explosión:

- En caso de conocer la ubicación se deberá evacuar inicialmente el área y lugares adyacentes.





- En caso de desconocer la ubicación, se evacuará totalmente la edificación.
- B.** Una vez ocurra una explosión dentro de la instalaciones o en las edificaciones vecinas, se efectuará una evacuación total mientras se realiza una inspección general de la entidad.
- En caso de movimiento sísmico, se debe tener en cuenta que nunca se evacuará durante el sismo. Solamente se hará la evacuación total de las edificaciones si después de pasado de el movimiento sísmico, se cree pudo haber producido daños a la estructura. Esta decisión la tomará el director del plan de emergencias.

1.3. Procedimiento para Coordinadores de Evacuación

Antes de la emergencia:

- Verificación diaria del personal de su área y de las salidas de emergencia

1.4. Punto de Reunión Final.

Con el fin de realizar el conteo de los trabajadores y comprobar si todos lograron salir, los ocupantes de las distintas áreas deben reunirse en el sitio establecido en este plan, hasta que el respectivo coordinador realice el conteo y se comunique cualquier otra decisión.

El punto de reunión final establecido para el Edificio es: **nombre punto encuentro**.

1.5. Evacuación de Heridos

En caso de que durante la evacuación se presente algún lesionado, debe ser trasladado al sitio reunión final y de ser necesario el jefe de brigada de emergencia o coordinador del plan, ordenará su traslado a las entidades asistenciales para que sea atendido adecuadamente.

Capacítate ahora en Primeros Auxilios curso virtual [Aquí](#).

1.6. Sistema de Comunicación

Es importante que en todo momento se cuente con la adecuada comunicación tanto a nivel interno como externo. Para tal fin se hará uso de los sistemas de teléfonos y uso de radios, de la misma forma uso de señales de mando para emergencias.

1.7. Coordinación con organismos de Socorro

Una vez se presente al sitio los organismos de socorro, el Coordinador de Apoyo Externo e interno, debe ponerlos al tanto de la situación, el Coordinador de la Brigada de emergencia participará en toda la planeación de las acciones a desarrollar.

1.8. Medidas para protección de Bienes

Para facilitar retomar las actividades, es de suma importancia que se tenga establecido un procedimiento tendiente a la rápida protección de documentos, información (usb, equipos de cómputo) o de cualquier otro elemento de alto interés para la organización, el cual debe ser plenamente conocido.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Definir específicamente (por cargo o puesto de trabajo) cuales documentos deben ser protegidos en caso de una evacuación.
- Establecer en que sitios deben ser guardados, se debe tener en cuenta que por seguridad deben quedar bajo llave y este lugar será ignífugo o retardante del fuego.
- En el momento en que suene la alarma y se inicie el proceso de preparación para la salida, se debe proceder a colocar los documentos a proteger en el lugar destinado o ser llevados





por la persona responsable.

1.9. Determinación de cese del peligro

El Jefe de la Brigada, junto con los organismos de socorro, determinarán cuando ha sido controlada la situación y evaluara si es seguro que el personal ingrese nuevamente a las instalaciones o por el contrario permanezca fuera de ellas restablecimiento de actividades.

En caso de que no haya riesgo de reingresar a las instalaciones, el jefe de la brigada o coordinador del plan, lo comunica a los trabajadores por medio de un alta voz o en forma directa dando las recomendaciones que sean necesarias para cada caso.

Cada área deberá responsabilizarse de que así como se produce un retorno de los trabajadores y en general de la comunidad, se garantice el retorno de los equipos, elementos y demás activos fijos que hayan salido del área por motivos de la evacuación. El ingreso de visitantes se deberá permitir una hora después del ingreso del personal directo.

1.10. PROCEDIMIENTO PARA OPERADOR DEL CONMUTADOR TELEFÓNICO

Cuando reciba llamadas de auxilios:

- Cuando reciba una llamada interna de cualquier dependencia notificando una situación de emergencia, pásela inmediatamente al jefe de la brigada. Si en el lapso de un minuto no ha logrado comunicación con dicha ¿sala?, notifique inmediatamente al cuerpo de Bomberos, Defensa Civil o la Policía, según sea el caso.

Cuando suena la alarma o se da la orden de evacuación:

- No pase ninguna llamada que reciba a menos que sea un organismo de emergencia, Policía, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil.
- No suministre ninguna información no autorizada.
- Las llamadas de medios de comunicación pásela al encargado de información y prensa.
- Bloquee las ¿troncales? y sólo de acceso a ellas a los miembros del grupo de emergencias.

1.11. ALARMAS Y TIPO DE CODIFICACIÓN

- 1 pitazo para parar la actividad.
- 2 pitazos para continuar si es falsa alarma.
- 3 pitazos para evacuar.

2. PROCEDIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS

- Conocimientos básicos. Observar la situación antes de actuar.
- Tranquilidad y rapidez: actuación rápida pero serena, dominando la situación y evitando el pánico.
- No mover al accidentado sin saber antes lo que tiene: examinar bien al herido, sin tocarle innecesariamente. No hacer más que lo indispensable.
- Jamás dar de beber o comer a un accidentado.
- Tranquilizar y animar al accidentado, transmitiéndole seguridad en nuestra actuación.
- El Socorrista también debe protegerse (Equipo de Protección Personal)

2.1. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

La asignación de recursos y la caracterización de los mismos se pueden determinar de la siguiente manera.

- Humanos: Brigadistas.
- Técnicos: Adquisición de equipos y elementos de protección personal.
- Físicos: Bienes tangibles, diseño arquitectónico.
- Financieros: Presupuestos para funcionamiento, capacitación y entrenamientos





Es por ello, que el Grupo Municipal socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Redactar y aprobar el plan de evacuación de la Calle Estados Unidos de la Urbanización Añoreta
- 2.- Cumplir con el principio de informar y consultar, dando a conocer dicho Plan a toda la ciudadanía de la urbanización Añoreta.

En Rincón de la Victoria a 28 de julio de 2021. PORTAVOZ PSOE, MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 8.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA PARA ESTUDIO TÉCNICO Y DE VIABILIDAD PARA PARKING/ZONA DE APARCAMIENTO EN BENAGALBÓN (EXpte. 10414/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 8) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA PARA ESTUDIO TÉCNICO Y DE VIABILIDAD PARA PARKING/ZONA DE APARCAMIENTO EN BENAGALBÓN (EXpte. 10414/2021).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente:

MOCIÓN

ESTUDIO TÉCNICO Y DE VIABILIDAD PARKING/ZONA DE APARCAMIENTO EN BENAGALBÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carencia de aparcamientos en muchas zonas de nuestro municipio es algo generalizado y Benagalbón no se queda atrás.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18	DOCUMENTO: 20212514025 Fecha: 22/09/2021 Hora: 18:10
--	---	--





Podemos enumerar las dos zonas que se utilizan como aparcamiento habitual, al margen de las zonas habilitadas junto a la carretera en Avda. Padre Benito y al final de C/ del Río:

1. La parcela del llano asfaltado a la entrada del pueblo, habilitado y señalizado como aparcamiento, pero que no es de titularidad municipal.
2. La parcela teriza que hay en C/ del Río frente a las aulas de infantil y el Centro de Folclore. Parcela que tampoco es de titularidad municipal y que está cada vez en peores condiciones para que los vehículos aparquen allí, por los baches y el escalón de acceso/salida cada vez más alto.

Asimismo, durante ciertos eventos (feria o concurso de veriales) también se "habilita" como zona para aparcar el margen derecho de la carretera MA3200 (Avda. Padre Benito), en dirección Rincón de la Victoria, al igual que el mismo margen en el paseo del KM1.

A pesar de todo ello, es ya habitual que cuando la gente acude al pueblo los fines de semana o a determinados actos, como propia Semana Cultural, se encuentra con esa carencia de sitio para dejar los vehículos.

Somos conocedores de la dificultad que implica para un ayuntamiento encontrar lugares idóneos para zonas de aparcamientos, máxime si no se dispone de parcelas municipales para ellos. Por esto hay que poner en juego la capacidad y la habilidad de la administración para encontrar soluciones, incluso llegando a acuerdos con particulares.

A este respecto, ya se ha solicitado en anteriores ocasiones, e incluso el propio ayuntamiento estudió hace años la posibilidad de llevar a cabo el soterramiento del arroyo de Pizarro a su paso por la antigua carretera (acceso a la calle La Loma) y habilitar en ese lugar una zona de aparcamiento. Pero, no sabemos nada al respecto y si se llegó a hacer estudio de viabilidad.

Más cercano al centro del pueblo hay otra parcela particular sin edificar, la que hace vaguada entre Avda. Padre Benito y Calle Osario (y que señalamos en la imagen adjunta). Sería un sitio idóneo por su ubicación y amplitud. Tan solo lo ponemos a modo de ejemplo.

Por todo ello, proponemos a debate y a su aprobación, si procede los siguientes

ACUERDOS

25

CSV: 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18

DOCUMENTO: 20212514025
Fecha: 22/09/2021
Hora: 18:10





1. Estudio técnico y de viabilidad, si no se ha hecho aún, de establecer zona de aparcamiento a la entrada de Benagalbón, el soterrando parte del arroyo Pizarro en el acceso calle La Loma.
2. Estudio técnico y de viabilidad de establecer / construir una zona de aparcamiento en la parcela señalada entre Avda. Padre Benito y calle Osario. Obviamente ese estudio de viabilidad conllevaría llegar a un acuerdo con los propietarios del terreno. Ahí cabría la posibilidad de construir un aparcamiento de varias plantas, actuación que facilitaría la orografía del terreno.
3. Estudio técnico y de viabilidad de habilitar otra zona de aparcamiento cerca del pueblo que pueda ser propuesta por el equipo de gobierno o cualquier grupo municipal.
4. Los estudios técnicos y de viabilidad se harán a cargo de los Presupuestos de 2022.

Firmado: Rocío Calderón Muñoz Coordinadora Local de IU Rincón Concejala-Portavoz de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria Rincón de la Victoria a 14 de julio de 2021

La Comisión con 1 voto a favor (1 IU) y 12 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S, 1 Podemos 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 Cs), 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE RESERVA DE CONTRATOS MUNICIPALES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INTERÉS SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN (EXPTE. 10419/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 9) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE RESERVA DE CONTRATOS MUNICIPALES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INTERÉS SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN (EXPTE. 10419/2021).





Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente:

MOCIÓN

PARA LA RESERVA DE CONTRATOS MUNICIPALES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INTERÉS SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, consolida y amplía la figura de las reservas de contratos, lanzada por la Directiva 2004/18/CE, e incorporada a nuestro ordenamiento mediante la Ley, de 30/2007, de 30 de octubre, con el fin de promover la inserción de personas con discapacidad en el mercado laboral.

Refuerza la obligación de reservar un porcentaje mínimo a Centros Especiales de Empleo de Interés Social y empresas de inserción, y extiende la posibilidad de reserva a otras organizaciones cuando se cumplan las condiciones previstas para ello.

La Directiva 2014/24/UE1, mantiene la reserva de mercado para fomentar la inserción de personas con discapacidad y la amplía a los operadores económicos cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas desfavorecidas. Esta nueva regulación se incorporó a nuestro ordenamiento mediante la Ley 31/2015 que introdujo tres novedades importantes:

- *permitir la reserva de participación también para las empresas de inserción
- *introducir la posibilidad de reservar no solo contratos sino también lotes de los mismos
- *pasar de la posibilidad a la obligación.**

Esta última fue la gran novedad, mientras la redacción original de la Ley 30/2007 que se mantuvo en el Texto Refundido hablaba de “podrá reservarse”, la Ley 31/2015 incluye el mandato de “mediante acuerdo del Consejo de Ministros o a través del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva”.

Según la disposición adicional cuarta se estable la obligatoriedad de **ESTABLECER PORCENTAJES MÍNIMOS DE RESERVA**. Actualmente es de un 7% y se incrementará hasta un 10% a los cuatro años de la entrada en vigor de la ley, es decir, que para finales de octubre de este año, el Ayuntamiento tiene que cumplir con la ley reservando un 10% del total de contratos.

CSV: 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2





Tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público 31/2015 tras la modificación de la **disposición adicional cuarta** en 2015, está regulado que los centros especiales de empleo de interés social y las empresas de inserción (Ley 44/2007, de 13 de diciembre) tengan un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de los contratos públicos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de los centros especiales de empleo, de las empresas de inserción o de los programas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un momento de crisis sanitaria, social y económica, que ya de por sí cuesta encontrar empleo, el problema es aún mayor para personas con discapacidad o dificultades sociales.

Sabemos que este ayuntamiento incluye cláusulas sociales en sus contratos y que están dirigidas a colectivos desfavorecidos o en exclusión social, para el fomento del empleo de calidad, de carácter medioambiental, de lucha contra la violencia de género o de fomento de la participación juvenil, trata de algo distinto, pues en este caso, La Ley recomienda pero no obliga.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento a su debate y aprobación si procede, de los siguientes

ACUERDOS

1. Que este Ayuntamiento cumpla la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, en referencia a la reserva de contratos municipales a Centros Especiales de Empleo de interés social y Empresas de Inserción.

2. Que en los contratos menores se incluya cláusulas sociales.

Firmado: Rocío Calderón Muñoz Coordinadora Local de IU Rincón Concejala-Portavoz de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria Rincón de la Victoria a 14 julio de 2021

La Comisión con 2 votos a favor (1 IU y 1 Podemos) y 11 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S, 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=11>

Por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda que es aceptada por el proponente de la moción:

“Enmienda de adición:
PÁGINA 2, párrafo 4, donde dice:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un momento de crisis sanitaria, social y económica, que ya de por sí cuesta encontrar trabajo, el problema es aún mayor para las personas con diversidad funcional o dificultades sociales.





Añadir:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un momento de crisis sanitaria, social y económica, que ya de por sí cuesta encontrar trabajo, el problema es aún mayor para las personas con diversidad funcional o dificultades sociales, **que, a través de la economía social, concretamente por medio de los centros especiales de empleo y las Empresas de inserción tienen la posibilidad de desarrollar un itinerario de inserción sociolaboral a través de un empleo.**

Acuerdos:

Añadir:

3.- Fomentar en nuestro municipio la formación sobre Economía social incluyéndola en las ofertas formativas de las distintas áreas (juventud y empleo)

4. Potenciar en nuestro municipio las iniciativas promovidas bajo el paraguas de la Economía social estableciendo convenios por ejemplo con FAECTA, ANDEIS y otras.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento cumpla la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, en referencia a la reserva de contratos municipales a Centros Especiales de Empleo de interés social y Empresas de Inserción.

SEGUNDO.- Que en los contratos menores se incluya cláusulas sociales.

TERCERO.- Fomentar en nuestro municipio la formación sobre Economía social incluyéndola en las ofertas formativas de las distintas áreas (juventud y empleo)

CUARTO. Potenciar en nuestro municipio las iniciativas promovidas bajo el paraguas de la Economía social estableciendo convenios por ejemplo con FAECTA, ANDEIS y otras.

PUNTO Nº 10.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA PLAYA PARA PERROS ZONA ARROYO GRANADILLAS (EXpte. 10416/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 10) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA PLAYA PARA PERROS ZONA ARROYO GRANADILLAS (EXpte. 10416/2021).

Se dio cuenta de la siguiente moción:





El Grupo Municipal de Podemos Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente **MOCIÓN**:

PARA PONER EN MARCHA UNA PLAYA DE PERROS

Exposición de motivos

Con motivo del Día Internacional del Perro, el 21 de julio, desde el Grupo Municipal PODEMOS se trae esta moción para dar visibilidad a este animal de compañía y habilitar espacios adecuados de esparcimiento de convivencia donde puedan estar las personas con su mascota.

Rincón de la Victoria es un municipio que por sus condiciones climáticas, varios kilómetros de costa y su tranquilidad, es ideal para que las personas que tengan perros, puedan disfrutar de una playa acondicionada y adaptadas para sus amigos de cuatro patas.

Además, aunque disponemos de varios "parques caninos", éstos no se encuentran adecuados ni adaptados para su uso actualmente y en época de verano, la gente prefiere estar en la playa y poder estar o pasear en un lugar más fresco.

Por otro lado, la normativa existente regula de forma muy restrictiva el acceso y disfrute de espacios públicos tales como playas, que pueden regular directamente los Ayuntamientos, adaptándola a las necesidades y demandas del municipio.

Según recoge la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, en el Artículo 14., relativo a las Normas de los espacios públicos, en el punto 4.c, especifica que: "queda prohibida la circulación y estancia de animales de compañía en las playas y piscinas públicas, **salvo en aquellas que se permita expresamente**", por lo que el Ayuntamiento tiene la potestad de habilitar dichos espacios.

Debemos, por tanto, dar pasos para que Rincón de la Victoria se convierta en una ciudad pet friendly, que atienda las necesidades y demandas de cada vez más personas concienciadas con el bienestar animal.

Las ciudades pet friendly son aquellas que se caracterizan por la tolerancia felina y canina que ofrece, y ello se advierte también en los recursos y servicios a disposición de los titulares de los animales, con ciertas bondades para disfrutar la ciudad, como un transporte público adecuado, veterinario público, playas acondicionadas, actividades lúdicas pertinentes y establecimientos donde los animales sean bienvenidos.

Sin embargo, en nuestro país, pocas ciudades son consideradas pet friendly, no obstante, son muchas las localidades que ya están dando pequeños y grandes pasos para mejorar en este sentido. Muchas se tratan de propuestas que no suponen grandes gastos para los Consistorios, pero, en cambio, aportan una considerable mejora en la vida tanto de sus ciudadanos como de los visitantes. En Rincón de la Victoria ya se han dado algunos de esos avances, como por ejemplo, en el acceso al transporte público según indica el art 16.5 de la Ordenanza Municipal de Transporte Público o los negocios de nuestro municipio, que permiten el acceso a sus locales e incluso disponen de anillas para dejar los perros a la





entrada del negocio, pero aún podemos continuar avanzando en materia de bienestar animal.

Según datos del último censo divulgado por la Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía (AMVAC), casi el 40% de los hogares posee al menos uno de los 20 millones de animales de compañía contabilizados en España.

Existiendo un cada vez más demandado segmento turístico vinculado a las personas que cuentan con un animal de compañía, por tanto, entendemos que debemos atender estas demandas y tomar las medidas que sean necesarias y ayuden a incrementar este sector, dando un mejor servicio, así como creando un nuevo horizonte a la par que se amplía el existente.

Para muchos ciudadanos, sus perros no son meras mascotas si no que son parte de la familia, tal es así que, en la actualidad, el 42% de las personas no viaja si no puede ir a un destino acompañado de su perro. Una realidad cada vez más asentada en España aunque, por desgracia, aún se siguen abandonando más de 100.000 canes al año, despuntando sobre todo el pico de abandonos durante el período estival y vacacional.

Por eso, cada vez se hace más necesario que tanto apartamentos, hoteles, restaurantes y bares acepten que los viajeros puedan ir en compañía de su can. Es más, la cantidad de opciones pet friendly en los destinos suelen ser decisivas a la hora de elegir a dónde viajar. Así como ciudades y destinos que ofrecen servicios municipales adaptados a dichas demandas como por ejemplo playas para perros.

Por todo ello y en virtud a lo expuesto, el Grupo Municipal Podemos propone al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en Pleno que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar un estudio técnico y económico para delimitar la zona del Arroyo Granadillas apta como playa canina.

SEGUNDO.-Tramitar la autorización pertinente para poder habilitar dicha zona de baño en la que se permita el baño con mascotas.

TERCERO.-Abrir expediente para la modificación de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales para adaptarla a esta nueva realidad en materia de bienestar animal.

CUARTO.-Dotar económicamente conforme a los Presupuestos Municipales 2022 de los servicios pertinentes y adecuados para la playa canina, tales como duchas adaptadas para perros y personas, papeleras para el depósito de basuras y accesos delimitados, de cara a ofrecer un buen servicio y mantener un alto estándar e higiene de dicha zona.

Rosa M^a Ramada Guillén, Portavoz del Grupo Municipal Podemos
En Rincón de la Victoria a 13 de junio de 2021





La Comisión con 2 votos a favor (1 Podemos y 1 IU) y 11 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S y 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=12>

Se han presentado las siguientes enmiendas, que son aceptadas por el grupo proponente de la moción:

Por IU Andalucía

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL PUNTO 3

Solicitar abrir expediente para la modificación del art. 14.4.c de la Ordenanza de Protección y Tenencia de animales por el siguiente texto "La circulación y estancia de animales de compañía en piscinas públicas y en las playas estará prohibido durante el periodo de baño, salvo en aquellas que se permita expresamente. Se entiende por periodo de baño el establecido entre el 1 de junio al 15 de septiembre"

Por Grupo Socialista

"PROPUESTA DE REDACCIÓN

El punto primero de los acuerdos deberá quedar redactado de la siguiente forma:

PRIMERO: Realizar un estudio técnico y económico de las playas del término municipal para delimitar una zona apta como playa canina."

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (7 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 11.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA INICIAR MESA TRABAJO CON ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL, QUE COLABOREN CON METODO CER Y LLEVAR CONTROL POBLACIONAL COLONIAS FELINAS (EXPTE. 10576/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 11.1) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA INICIAR MESA TRABAJO CON ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL, QUE COLABOREN CON METODO CER Y LLEVAR CONTROL POBLACIONAL COLONIAS FELINAS (EXPTE. 10576/2021).





Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Podemos Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente **MOCIÓN**:

PARA QUE LAS ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL LLEVEN A CABO EL MÉTODO CER

Exposición de motivos:

Desde el Grupo Municipal Podemos sabemos que de un tiempo a esta parte, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha avanzado poco a poco hacia el objetivo de ser realmente un municipio amigo de los animales, incluyendo el método CES y Eutanasia O hasta el reconocimiento de los gatos ferales en la Ordenanza de Protección Animal, aunado a las peticiones que desde nuestro Grupo Municipal hemos presentado en este Pleno, máximo órgano de representación en Rincón de la Victoria, para ahondar en una convivencia democrática y establecer derechos y obligaciones con los animales del municipio.

Sin embargo, el trabajo de Podemos con las entidades locales dedicadas a la protección de los animales nos ha dado datos preocupantes de la situación de muchos animales dependientes del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. La gestión del centro de recogida de animales, ligado a la empresa que desarrolla aquí este servicio carece de los baremos de protección animal que se están aplicando en otros municipios respecto al método CER.

Desde Podemos, entendemos que la participación de las ONGs y colectivos sociales es imprescindible para el buen funcionamiento de este servicio público. Por ello, planteamos, con motivo de la extinción del contrato para el 26 de agosto de este año con la empresa que se encarga del Método CES, una modificación en los pliegos del contrato, ya que dicha implementación del método CER no se está llevando a cabo de forma transparente, puesto que no se están haciendo públicos los datos acerca del número de animales esterilizados e incluso en el caso de que lo hiciesen, el contrato no exige más que la esterilización de 4 gatos al mes, lo cual es, a todas luces, absolutamente insuficiente y no parece más que una forma de intentar cubrir el expediente.

Cuatro gatos al mes es una anécdota y por lo tanto, un sinsentido. No demuestra la efectividad del método CER.

Es por ello que solicitamos la modificación del pliego, para que el método CER se pueda llevar a cabo con eficacia y conforme a la realidad de este municipio, dimensionando la solución al tamaño del problema, es decir, atendiendo a la cantidad REAL de colonias felinas mediante la colaboración con asociaciones de protección animal que trabajen y tengan experiencia con colonias felinas.





Las ONGs se han demostrado ser más efectivas en la gestión directa de gatos ferales, animales abandonados,... ya que ponen en marcha métodos de control de colonias felinas de una manera ética, obteniendo grandes resultados en la mejora de la vida de las colonias y en la convivencia entre personas y animales.

Según Salva Cervantes veterinario que pertenece al comité científico de GEMFE y con una experiencia amplia en la implementación del Método CER, en su conferencia de las IV Jornadas Felinas Andaluzas manifestó que es preciso que se esterilice como mínimo al 80% de una colonia felina, para que realmente podamos hablar de método CER. Por lo que 4 gatos al mes, que hacen un total de 48 al año, no es efectivo a la hora de hablar de método CER, según se está llevando a cabo por el centro zoosanitario que gestiona este servicio.

La relación entre seres humanos y gatos ha sido beneficiosa para ambas partes tradicionalmente. La existencia de colonias controladas supone un beneficio sanitario para la población humana de las urbes actuales, ya que los gatos actúan como plaguicidas y raticidas naturales. Sin embargo, el abandono de gatos domésticos y la capacidad reproductiva de estos puede desembocar en el surgimiento de colonias felinas en edificios, solares y espacios públicos desocupados. Cuando no están controladas, estas colonias pueden originar conflictos vecinales y problemas de salud, y en general perjudicar el bienestar de humanos y gatos.

La esterilización de los gatos ferales se está extendiendo internacionalmente como método de control de las colonias felinas y son numerosos los países de nuestro entorno donde está implantada: Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Italia, Países Bajos, etcétera. En España se ha implementado con éxito en muchos municipios.

Los buenos resultados obtenidos por el sistema "CER" (Captura, Esterilización y Retorno) motivan que colectivos, asociaciones y administraciones locales lo estén adoptando crecientemente como alternativa más eficaz. Pero no debemos quedarnos con el simple hecho de esterilizar, sino de que se cree un **Proyecto CER**, que es el documento que recoge por escrito el plan municipal de gestión integral y ética de todas las colonias felinas existentes en el término municipal de un Ayuntamiento (barrio, pedanía, etc), contemplando entre otros aspectos, el control poblacional, la protección animal y el aspecto higiénico-sanitario, mediante la aplicación del método CER con independencia del lugar de ubicación, ya sea en espacios públicos o privados, o en zonas urbanas o no urbanas, bajo el amparo legal de la normativa aplicable en materia de colonias felinas.

Queremos que Rincón de la Victoria se sitúe en el siglo XXI en esta materia que hoy tratamos, entendemos que la ciudadanía de nuestro pueblo reclama una mejora sustancial en este servicio y la puesta en marcha de mecanismos que hagan cumplir las recomendaciones de los expertos en protección animal.

Por todo ello y en virtud a lo expuesto, el Grupo Municipal Podemos propone al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en Pleno que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212514025 Fecha: 22/09/2021 Hora: 18:10
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18	





PRIMERO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a poner en marcha una mesa de trabajo con las distintas entidades o asociaciones del municipio en materia de protección animal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a colaborar con Asociaciones de Protección Animal expertas en colonias felinas para que éstas puedan llevar a cabo de forma efectiva el método CER de los gatos ferales del municipio, contribuyendo a sufragar los gastos de la operación o estableciendo convenios que permitan esterilizarlos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a llevar a cabo un Plan integral y ético de control poblacional de colonias felinas del municipio.

Rosa M^a Ramada Guillén, Portavoz del Grupo Municipal Podemos

La Comisión con 1 voto a favor (1 Podemos) y 12 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU y 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (7 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 12.-ASUNTOS URGENTES.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=14>

PUNTO Nº 12.1.-APROBACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 6.549.310,53 € PARA DISMINUIR LA CARGA FINANCIERA.(EXP 6990/2021)

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 6.549.310,53 € PARA DISMINUIR LA CARGA FINANCIERA”

MEMORIA EXPLICATIVA:

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria durante el mes de junio solicitó refinanciación total o parcial de operación enmarcada en el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cuyo importe era de 32.156.667,45 €.

Terminado el plazo de presentación de ofertas el día 30 de junio de 2021, la oferta más ventajosa fue la presentada por Caja Rural Granada con las siguientes condiciones:





- Entidad financiera: Caja Rural Granada
- Importe: 15.000.000 euros
- Tipo de Interés: 0,00 % interés fijo trimestral
- Duración total operación: 30/06/2028 (ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
- Primer vencimiento con amortización de capital: 30/06/2022

No obstante, el procedimiento para formalizar dicha refinanciación se suspende ante la aprobación por el **Ministerio de Hacienda** de una medida de aplicación automática que permite mayor ahorro de liquidez anual que la que se hubiera conseguido con la refinanciación planteada inicialmente por este Ayuntamiento.

Concretamente, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se encuentra en la relación de 85 municipios publicada el 2 de julio de 2021 que podían acogerse a la medida de modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales. Dicho procedimiento se regula en el **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos** adoptado en la sesión celebrada el **día 25 de junio de 2021 y en la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 1 de julio de 2021**.

La **Medida de modificación de las condiciones financieras** de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2020 a la que se acogió el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a través de acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente de 20 de julio de 2021 consiste en la **agrupación de los préstamos** formalizados con los compartimentos **Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales** y con el **Fondo de Ordenación** con anterioridad a finales del ejercicio 2020, modificando las condiciones financieras. Entre dichos préstamos se encuentra el que se pretendía que se refinanciara por Caja Rural de Granada.

La modificación más relevante que se va a producir en la nueva operación agrupada por un importe total de **35.657.016,84 €**, consiste en la **ampliación del período de amortización en diez años** respecto a la fecha de vencimiento de la operación preexistente que tenga un plazo de vencimiento más amplio. Concretamente, sería el plazo de la operación de préstamo relativa al Fondo de Ordenación de 2020, que vencería el 31 de marzo de 2030, y que ampliado en diez años, supone un plazo de vencimiento final de la nueva operación que se extendería al **31 de marzo de 2040**. Además esta nueva operación actualizará automáticamente los tipos de interés al principio de prudencia financiera. Esta operación se firmará con la entidad financiera que asigne al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria el Instituto de Crédito Oficial, sin que el Ayuntamiento tenga capacidad de decisión al respecto.

Por todo ello, se desistió de la formalización por 15.000.000 € con Caja Rural Granada, al resultar más ventajosa la modificación de condiciones operada por el Ministerio de Hacienda.

No obstante, y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **Caja Rural Granada** es la más ventajosa posible en cuanto a la carga financiera, y que existen otras operaciones de





préstamo pendientes de amortización con tipos de interés superiores al 0,00 %, se emitió **solicitud** a dicha entidad financiera en aras de que presenten oferta de **refinanciación** al porcentaje de **tipo de interés fijo del 0,00%** (mismos términos que los presentados) de las siguientes operaciones de crédito:

* Préstamo número **ES78 3058 0731 6916 4921 7618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **4.370.218,22 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: 2,40 % interés fijo anual
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

* Préstamo número **9620.316-916298-28**

- Entidad financiera: Caixabank
- Importe: **2.179.092,31 euros** (Operación inicial: 3.528.054,21 euros)
- Tipo de Interés: Euribor trimestral + 2% con un tipo mínimo del 6,25 % anual
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)

Asimismo se hace constar que de acuerdo con la citada Resolución, el porcentaje fijado por intereses de demora no podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.

Ambas operaciones se encuentran ya acogidas al Fondo de Ordenación, de tal forma que los saldos bancarios están garantizados en los respectivos vencimientos de capital e intereses. Por ello, será necesario refinanciar por separado ambas operaciones, respetando los vencimientos trimestrales y la duración total de cada operación, y firmando por tanto dos operaciones independientes.

De acuerdo con lo anterior, con fecha **27/07/2021** se comunica por **Caja Rural de Granada** oferta de refinanciación de las dos operaciones citadas a un tipo de interés fijo del 0,00%, dando cumplimiento a la normativa reguladora del principio de prudencia financiera consistentes en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (cuyo Anexo I se ha actualizado por Resolución de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.).

En base a los anteriores antecedentes; vista la propuesta de Caja Rural de Granada que antecede, así como los informes de la Intervención Municipal, tengo a bien, elevar al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

A C U E R D O :

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18	DOCUMENTO: 20212514025 Fecha: 22/09/2021 Hora: 18:10
--	---	--





PRIMERO.- Aprobar la formalización de la refinanciación de dos operaciones de préstamo con Caja Rural de Granada de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

* Préstamo refinaciado número **ES78 3058 0731 6916 4921 7618**

- Entidad financiera: Caja Rural Granada (Entidad originaria Cajamar Caja Rural)
- Importe: **4.370.218,22 euros**
- Tipo de Interés: **0,00 % interés fijo** trimestral (Operación inicial: 2,40 % interés fijo anual)
 - Duración total operación: **27/12/2026** (no se incrementa la duración inicial, ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
 - Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
 - Tipo de interés de demora: 0%
 - Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
 - Comisiones: Sin comisiones

* Préstamo refinaciado número **9620.316-916298-28**

- Entidad financiera: Caja Rural Granada (Entidad originaria Caixabank)
- Importe: **2.179.092,31 euros**
- Tipo de Interés: **0,00 % interés fijo** trimestral (Operación inicial: Euribor trimestral + 2% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
 - Duración total operación: **30/09/2026** (no se incrementa la duración inicial, ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
 - Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
 - Tipo de interés de demora: 0%
 - Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
 - Comisiones: Sin comisiones

SEGUNDO.- Remitir a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y a la Central de Información de Riesgos la información relativa a las nuevas operaciones de crédito una vez formalizadas.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica 28/7/2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Antonio Fernández Escobedo. INTERVENIDO Y CONFORME EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo: Carlos A. Muñoz López.”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la propuesta anteriormente trascrita.





PUNTO Nº 13.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=15>

PUNTO Nº 13.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=17>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 24 de junio a 28 de julio de 2021** (números de orden comprendidos entre el **2662 al 3136**, ambos inclusive).

- Decreto de Alcaldía nº 2662 de fecha 24/6/2021, convocatoria Consejo de Administración de Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L. día 29 de junio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2663 de fecha 24/6/2021, convocatoria Junta General Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A día 29 de junio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2664 de fecha 24/6/2021, convocatoria Junta General Empresa Municipal Onda Rincón S.L día 29 de junio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2665 de fecha 24/6/2021, convocatoria de Junta General Empresa Pública Municipal de Viviendas Rincón de la Victoria S.L. día 29 de junio de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2666 de fecha 24/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Plantación de árboles en varios puntos de La Cala del Moral” a la empresa Oasis Urbano Medioambiente SLNE, con CIF B-92881754, por importe de 17.560,73€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2667 de fecha 24/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Marquesina en parada de taxis de la Cala del Moral” a la empresa Indumálaga SL, con CIF B-29117272, por importe de 4.352,73€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 2668 a 2677 de fecha 24/6/2021, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía
- Resolución de la Concejalía de Patrimonio nº 2678 de fecha 25/6/2021, autorizando a la mercantil Jarquil Construcción S.A., el uso común especial de parcela de titularidad Municipal de Equipamiento Social (Finca núm. 39.543, correspondiéndose con la referencia catastral 7542344UF8674S0001LB), sita en Calle Lancelot de Torre de Benagalbón, para la ocupación de 195 m2 de superficie con la instalación de 5 casetas destinadas a vestuarios, comedor de obreros y oficinas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2679 de fecha 25/6/2021, concediendo autorización OVP con la instalación veladores anuales (45 m2 toldo con anclaje, así como 40 m2 toldo voladizo), en C/ Ronda, 15, por parte del establecimiento denominado “Rincón de Emilio”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2680 de fecha 25/6/2021, concediendo cambio de titularidad del vado sito en garaje de Calle Aristóteles de la CC.PP. Oasis Añoreta, con capacidad para 10 vehículos.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2681 de fecha 25/6/2021, Dejar sin efecto la Resolución de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 23 de junio de 2021 por la que





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

se dicta la paralización inmediata de la actividad de bar sito en Paseo Marítimo Nuestra Señora del Carmen, cuyo titular es Brutus Gourmet, S.L.

- Decreto de Alcaldía nº 2682 de fecha 25/6/2021, convocatoria Junta de Gobierno Local 28 de junio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2683 de fecha 25/6/2021, desestimando reclamación responsabilidad patrimonial Clave A-6-2018 (1806).
- Decreto de Alcaldía nº 2684 de fecha 25/6/2021, causando baja en el Registro de Parejas de Hecho por voluntad unilateral (RUC 748/2021)
- Decreto de Alcaldía nº 2685 de fecha 25/6/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho RUC 751/2021
- Decreto de Alcaldía nº 2686 de fecha 25/6/2021, designando para su nombramiento, para cobertura de una plaza de Oficial de Oficios, tomando posesión como funcionario de carrera el día 1 de julio de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2687 de fecha 25/6/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se nos concede la cantidad de 30.027,26 euros, correspondientes a los servicios de estancia diurna del periodo de Febrero y Abril de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2688 de fecha 27/6/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2689 de fecha 27/6/2021, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2690 de fecha 27/6/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2691 de fecha 27/6/2021, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2692 de fecha 27/6/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2693 y 2694 de fecha 27/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2695 a 2780 de fecha 28/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2781 de fecha 28/6/2021, causando baja en el Registro Municipal de Asociaciones nº 105.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2782 a 2798 de fecha 28/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Decreto de Alcaldía nº 2799 de fecha 28/6/2021, concediendo una última prórroga de un año del contrato de concesión del servicio de Unidad de Estancia Diurna, adjudicado en su día a la empresa Ciperde, SL., con efectos desde el día 1-7-2021, finalizando su vigencia el 30-6-2022.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2800 a 2808 de fecha 28/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.





- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2809 de fecha 28/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catálogos, mupis, banderolas y cartelas exposición Frédérique Helleboid e Irma Marks" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B-93531804, por importe I de 1.288,65€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2810 de fecha 28/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de cinco termómetros para diferentes áreas del Ayuntamiento" a la empresa Jumadi S.L. con CIF.B-18087270, por importe de 68,75 €, encontrándose este suministro exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2811 de fecha 28/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido e iluminación para el concierto de Rafa Romera, y personal para control de aforo y presentadora" a la empresa Sonotest Audiovisuales SL, con CIF B93629897, por importe de 3.375,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2812 de fecha 28/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de la Orquesta Orfeón Universitario de Málaga a Rincón de la Victoria para Concierto Benéfico de 19 de junio" a la empresa Autocares Núñez y Gómez SL, con CIF B-29773066, por importe de 187€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2813 y 2814 de fecha 28/6/2021, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2815 de fecha 28/6/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se nos concede la cantidad de 98.871,37 €, correspondiente al mes de Marzo 2021, ayuda a domicilio.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2816 de fecha 28/6/2021, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el nº 181 al C.D. Tennis Rincón.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2817 a 2820 de fecha 29/6/2021, concediendo bonificación por empadronamiento recibió IBI
- Decreto de Alcaldía nº 2821 de fecha 29/6/2021, concediendo al contratista "Copesol SL" una última prórroga en el contrato de "Servicios Funerarios de los tres cementerios Municipales", con una duración del servicio por un año, siendo el importe de la prestación del servicio para el periodo prorrogado de 126.953,20€, IVA incluido y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 2822 a 2826 de fecha 29/6/2021, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2827 de fecha 29/6/2021, Proceder al archivo del expediente de tramitación de Declaración Responsable para la actividad de venta y consumo de comida rápida sita en Avda. Mediterráneo, 143, Rincón de la Victoria, por desistimiento del titular.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2828 de fecha 29/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipo de música para el Campo de Fútbol de la Cala del Moral" a la empresa Sonotestaudio S.L., con CIF. B93620797, por importe de 4.900,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2829 de fecha 29/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Análisis, asesoramiento y elaboración de las





alegaciones al informe presentado por la Cámara de Cuentas de Andalucía" a la empresa Despacho de Abogados Cuatrecasas, Gonçalves, Pereira S.L.P. con CIF B-59942110, por importe de 16.940€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2830 de fecha 29/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 paneles de señalización de las colonias felinas" a la empresa Indumálaga SL, con CIF B-29117272, por importe de 431,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2831 de fecha 29/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Renting vehículos para desplazamiento de voluntarios de Protección Civil" a la empresa Northgate España Renting Flexible SA, con CIF.A-28659423, por importe de 3.015,44€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2832 de fecha 29/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "6 comederos, 1 bebedero depósito de 9,5 litros y 1 bebedero con depósito de 25 litros de aluminio con boya y protección metálica para las Casetas de Colonias Felinas" a don José Antonio Villodres Gómez, por importe de 235,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2833 de fecha 29/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Vídeo para visita virtual de exposición Magallanes-Elcano en Casa Fuerte de Bezmiliana" a don José Antonio Roldán Bustos, por importe de 242€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2834 de fecha 29/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Agua para avituallamiento de los participantes de diferentes eventos deportivos durante el verano 2021" a la empresa Vendingsur Málaga 2011 S.L., con CIF. B-93125854, por importe de 216,22€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2835 de fecha 29/6/2021, desestimando la devolución AU nº 2021-1073 por importe 39,15 € en concepto de la tasa por actuaciones urbanísticas por las obras de reparación de camino y socavones en Paraje Almellones y acordando la devolución de 65,91 € en concepto del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2836 de fecha 29/6/2021, acordando la devolución a Aguas y Saneamientos de la Axarquía S.A autoliquidación por importe de 760,30 €, en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a declaración responsable de realización de obras para la sustitución del colector de impulsión de aguas residuales del Arroyo Granadilla (1º fase) al estar exenta del impuesto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 100.2 del TRLRHL.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2837 de fecha 30/6/2021, imposición multa coercitiva, por importe de 1.389,15 euros, por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras/installaciones declaradas incompatibles con la ordenación urbanística en parcela sita al Sur del conjunto Las Gaviotas de este municipio conforme a la Resolución del Expediente de Protección de la Legalidad de 7 de marzo de 2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2838 de fecha 30/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento y sustitución de mobiliario en zona verde junto a Arroyo Benagalbón" a la empresa Studio-S, con y CIF B-93332560, por importe de 3.504,01€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2839 de fecha 30/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para Escuela Municipal de Fútbol





Sala" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 96,86€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2840 de fecha 30/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para Escuela Municipal de Fútbol 7" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 208,73€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2841 y 2842 de fecha 30/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2843 de fecha 30/6/2021, concediendo licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Montecillo del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2844 de fecha 30/6/2021, desestimando la devolución de 30,05 € en concepto de la tasa por actuaciones urbanísticas y acordando la devolución de 13,09 € en concepto del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Decretos de Alcaldía nº 2845 y 2846 de fecha 30/6/2021, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Decreto de Alcaldía nº 2847 de fecha 30/6/2021, desestimando el recurso presentado por Alquileres Náuticos del Sur S.L.L., contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 8-4-21, por el que se valora la oferta de Servimar Axarquía S.L. con respecto al proyecto de organización y planificación del servicio (criterio subjetivo) en 15,25 puntos, lo que implica su admisión al procedimiento, en base al informe técnico.
- Decreto de Alcaldía nº 2848 de fecha 30/6/2021, nombramiento Secretario accidental desde el 1 al 9 de julio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2849 de fecha 30/6/2021, aprobando el convenio interadministrativo entre la entre la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con el fin de impulsar el "Nodo La Noria- Rincón de la Victoria" para la innovación, el emprendimiento social y la economía azul.
- Decretos de Alcaldía nº 2850 a 2857 de fecha 1/7/2021, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2858 de fecha 1/7/2021, concediendo autorización vado permanente en C/ Murillo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2859 de fecha 1/7/2021, concediendo autorización para la ocupación de 15,99 m2 de la vía pública con la instalación de veladores en Avda. de Málaga 84, establecimiento denominado Gastrobar Paladar.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2860 de fecha 1/7/2021, concediendo autorización para la OVP de 10.60 m2 con la instalación de veladores en C/ Jaén, establecimiento denominado La Casa del Churro.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2861 de fecha 1/7/2021, procediendo al archivo del expediente de tramitación de Declaración Responsable para la actividad de comercio menor de toda clase de artículos incluyendo alimentación y bebidas sita en C/ Granada, Edf. Plaza, local 2, Rincón de la Victoria, por desistimiento del titular.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2862 de fecha 1/7/2021, concediendo ayuda empadronamiento recibo IBI.
- Decreto de Alcaldía nº 2863 de fecha 1/7/2021, concediendo ayuda pago tasa basura y tasa OVP Plan Reactiva por importe de 10.0482,84 euros.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Decretos de Alcaldía nº 2864 a 2867 de fecha 1/7/2021, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2868 de fecha 1/7/2021, aprobación liquidaciones 2021 por importe 32.968,87 euros por distintos tributos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2869 de fecha 1/7/2021, desestimando solicitud ayuda por empadronamiento recibo IBI por no encontrarse el solicitante empadronado en la vivienda objeto de la ayuda a fecha de devengo del impuesto.
- Decreto de Alcaldía nº 2870 de fecha 1/7/2021, aceptando libre de carga y gravamen para ampliación viaria de calle Salvador Dalí, de La Cala del Moral, la parcela cedida gratuitamente de una extensión superficial de 40,00 m², conforme se ha determinado en el ámbito de la Licencia Municipal de Obras 2020-006232.
- Decretos de Alcaldía nº 2871 a 2880 de fecha 1/7/2021, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2881 de fecha 2/7/2021, concediendo licencia urbanística a Aedas Homes OPCO SLU para la construcción de "oficina de ventas" de viviendas, en parcela R-09, del Sector UR. TB-2, "Los Jarales", en Rincón de la Victoria, con referencia catastral 7345763UF8674N0001XS.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2882 de fecha 2/7/2021, convocatoria de la comisión de seguimiento del Contrato de Servicios Conservación y Mantenimiento de las Zonas Verdes Públicas de Rincón de la Victoria, para el 7 de julio de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2883 de fecha 2/7/2021, adjudicando a Club Deportivo Rincón, con CIF G-29178795, y domicilio en calle La Marina, s/n, de Rincón de la Victoria, el contrato de servicio de Campus de Tecnificación de Fútbol en el Campo de Fútbol Francisco Romero, a celebrar del 5 al 30 de julio de 2021 (ambos inclusive).
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2884 de fecha 2/7/2021, adjudicando a Club La Cala CD, con CIF G-92164318, y domicilio en calle La Victoria, 52 de La Cala del Moral, el contrato de servicio de Campus de Tecnificación de Fútbol en el Campo de Fútbol José Ruiz "Pepito", a celebrar del 28 de junio al 23 de julio de 2021 (ambos inclusive).
- Decreto de Alcaldía nº 2885 de fecha 2/7/2021, revocando el Decreto número 2020 00021, dictado en fecha 7 de enero de 2020, de finalización de procedimiento sancionador, en el que se impone una sanción pecuniaria por la infracción leve del artículo 14, apartado A) del 8.1 del Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de Carácter Marítimo, y proceder al archivo del procedimiento sancionador 8469/2019.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2886 de fecha 5/7/2021, ordenando a la Comunidad de Propietarios "La Aurora" la reposición de la realidad física alterada consistente en la modificación de la instalación de extracción de humos y monóxido de carbono (CO) de las dos plantas de garaje existentes en el edificio sito en calle Verdial nº3 de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2887 de fecha 5/7/2021, declarando la prescripción de la comisión de una infracción grave del art.207.3.a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, por la Comunidad de Propietarios "La Aurora" como propietaria de las actuaciones efectuadas.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Decretos de Alcaldía nº 2888 a 2890 de fecha 5/7/2021, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2891 de fecha 5/7/2021, - dejando sin efecto el Decreto de fecha 14 de septiembre de 2018, por el que se reducía la jornada de trabajo en una tercera parte a partir del 6 del seis de julio de 2021, pasando a jornada completa.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2892 a 2901 de fecha 5/7/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Decreto de Alcaldía nº 2902 de fecha 5/7/2021, designando al Subinspector como Jefe Acctal. de la Policía Local desde el día 6 al 8 de julio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2903 de fecha 5/7/2021, resolviendo la adscripción al puesto de inspector de la unidad administrativa de Infraestructuras
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2904 de fecha 6/7/2021, aprobando expediente Transferencias de Crédito Fondo de Contingencia de Capítulo V al Capítulo I para Renta Básica y Capítulo IV Para Ayuda Pago Basura Industrial Plan Reactiva Rincón de la Victoria 2021, por importe de 325.711,30 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2905 de fecha 6/7/2021, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de formaciones diversas en Cjto. Pueblo Lago A local 7 (Torre de Benagalbón).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2906 de fecha 6/7/2021, aprobando expediente Transferencias de Crédito del capítulo II a capítulo I "Gastos de personal" y capítulo VI "Inversiones reales" para dotar a la oficina técnica Revisión PGOU de personal, mobiliario y equipos informáticos y dar cobertura presupuestaria a dichos gastos, por importe de 465.500,00 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2907 de fecha 6/7/2021, resolución procedimiento sancionador urbanístico obras sitas en calle La Mancha nº10, de Rincón de la Victoria, consistentes en obras de cerramiento de terraza, construido en fábrica de ladrillo, terminado con cierre de aluminio, así como cierre de hueco de ventana, apertura de nuevas y construcción de muro nuevo de 1 metro de largo por 0.90 metros de alto aproximadamente, sancionándose con una multa de 3375 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2908 de fecha 6/7/2021, declarando a Supersol Supermercados, desistido en su petición de información urbanística compatibilidad para la implantación de punto de venta de combustible en aparcamiento de Supersol, situado en Camino Viejo de Vélez 1 de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2909 de fecha 6/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Informe de Estudio Técnico que dé sustento a las alegaciones a formular por el Ayuntamiento a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de 2º Ciclo" a la empresa CAI Soluciones de Ingeniería S.L., con CIF A-29229333, por importe de 12.100€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2910 de fecha 6/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "4 desfibriladores Doc incluidos en 4 tótem metálicos para instalarlos en la vía pública y su mantenimiento" a la empresa Almas





Industries B+Safe SLU, con CIF. B-86479078, por importe de 17.424€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Decretos de Alcaldía nº 2911 a 2920 de fecha 6/7/2021, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2921 de fecha 6/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición del mobiliario para Oficina del PGOU" a la empresa Eqpro Equipamientos Profesionales SL, con CIF. B-93253813, por importe de 3.877,35€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2922 de fecha 6/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de ascensor de la Casa de la Cultura" a la empresa General Elevadores XXI S.L., con CIF B-41.832.478, por importe de 966,34 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2923 de fecha 6/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Ordenadores y monitores para la nueva Oficina del PGOU" a la empresa Sistemas de Oficina de Almería SA, con CIF. A-04063509, por importe de 4.573,57€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2924 de fecha 6/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Armario de refrigeración de dos puertas con un carga de 1400 L. y unas medidas de 1400x810x2100 para el economato social" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, con CIF. B-92202852, por importe de 2.929,41€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2925 de fecha 6/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico y alquiler de equipo de sonido para evento a celebrar en Club Añoreta Golf" a la empresa Sonotestudio SL, con CIF B-93620797, por importe de 1.098,68€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2926 de fecha 6/7/2021, aprobando propuesta de estructura de costes para contrato de concesión de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de playas del municipio.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2927 de fecha 6/7/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en C/ Miró.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2928 de fecha 7/7/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística, de parcela situada en Calle Faro, Torre de Benagalbón de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2929 de fecha 7/7/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se nos concede la cantidad de 16.442,40 euros, correspondiente al servicio de estancia diurna de Mayo de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2930 de fecha 7/7/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se nos concede la cantidad de 93.195,42 €, correspondiente al servicio de ayuda a domicilio al mes de Abril 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2931 de fecha 7/7/2021, acordando la devolución tasa pro actuaciones urbanísticas.





- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2932 de fecha 7/7/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos de aprovechamientos pendientes de aplicar a PMS por importe de 48.947,96 €.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2933 de fecha 7/7/2021, ordenando el nombramiento como funcionario interino desde el 12 de julio de 2021, hasta que el trabajador en situación de incapacidad temporal de larga duración se incorpore a su puesto de trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2934 de fecha 7/7/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2935 de fecha 7/7/2021, declarando la ineeficacia de la comunicación previa correspondiente con el proyecto técnico de reforma de piscina de la Comunidad de Propietarios La Pérgola en Avenida del Mediterráneo nº157 de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2936 de fecha 8/7/2021, devolución tasa derechos a examen al no estar aun abierta la convocatoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2937 de fecha 8/7/2021, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de peluquería canina alimentos para animales domésticos en C/Los Cármenes nº 3 local (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2938 de fecha 8/7/2021, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de asador de pollos y comida para llevar en C/Gran Bretaña, Ed. Victoria Mar local 4 (Rincón de la Victoria).
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2939 de fecha 8/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de catálogos, mupis, banderola y cartelas para la Exposición de Antonio Heredia Fernández" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial SCA, con CIF F-90065418, por importe de 605€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2940 de fecha 8/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de usuarios de Asalbez para visita a Málaga" a la empresa Autocares Núñez y Gómez S.L., con CIF B29773066, por importe de 154€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2941 de fecha 8/7/2021, adjudicando a la empresa Arte en Bronce Moliné Segovia S.L., el contrato de "Realización de la Escultura "Ríos de Vida" y colocación en la rotonda de la Avda. de la Candelaria de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 56.083,50 euros, IVA incluido.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2942 de fecha 8/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "250 carteles A3 para campaña Consume Seguro" a don Jesús Polaino Maezo, por importe de 102,85€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2943 de fecha 8/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobús con conductor para el traslado del Club de Hockey al Campeonato de España Infantil" a la empresa Turismo García SL, con CIF B-92009075, por importe de 2.794€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2944 de fecha 8/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "500 revistas, 2 mupis y 50 pósters tamaño A3 para





Hdad. Ntra. Sra. del Carmen" a la empresa Indagráfic SL, con CIF B-93531804, por importe de 659,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2945 de fecha 8/7/2021, acordando levantar la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por Decreto nº2374/2020, de 22 de septiembre, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico y desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el referido Decreto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2946 de fecha 8/7/2021, autorización OVP de 75 m2 con la instalación de veladores anuales, por parte del establecimiento denominado Estación Término.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2947 de fecha 8/7/2021, concediendo autorización a Olivenet Network Slu para realización de zanjas en diversas zonas del municipio para despliegue de red de acceso a nueva generación.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2948 de fecha 8/7/2021, concediendo vado permanente en C/ Arrecife de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2949 de fecha 8/7/2021, concediendo autorización a Erd S.L.U. para realización de zanja reforma tramo de LSMT 177820/27 - 62676 cerca de Avda. de Málaga de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de nº 2950 de fecha 8/7/2021, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Club de Tenis de Mesa Rincón de la Victoria bajo el nº 182.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2951 a 2957 de fecha 8/7/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2958 de fecha 9/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Molde y fundición en bronce artístico de un busto a tamaño natural (50 cm) del artista Nicolás Torres" a doña Guadalupe Luque Ruiz, por importe de 1.452€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2959 de fecha 9/7/2021, aprobando las bases que han de regir el procedimiento de varios puestos de jefatura de servicio y sección, vacantes en la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2960 de fecha 9/7/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. RUC 752/2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2961 de fecha 9/7/2021, devolución 1.506,60 € a la Comunidad de Propietarios Terrazas de La Cala, pagado erróneamente en concepto de tasas de solicitud de licencia de obras.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2962 de fecha 12/7/2021, concediendo autorización para la O.V.P. con la instalación de tiovivo en Plaza de la Constitución, los meses de julio y agosto de 2021.
- Decretos de alcaldía nº 2963 a 2978 de fecha 12/7/2021, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2979 de fecha 12/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Casetas para las colonias felinas para puesta en marcha del método CER" a don Pedro Ruiz Romero, por importe de 3.630€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2980 de fecha 12/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Porterías de fútbol sala-balonmano para





CEIP Ntra. Sra. de la Candelaria" a la empresa Solude SL, con CIF. B29899432, por importe de 2.668,47 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2981 de fecha 12/7/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Modificación en la pista del Pabellón Cubierto Rubén Ruzafa para adaptarla a Voley" a la empresa Grupo Niver Rehabilitaciones SL, con CIF. B-93163731, por importe de 3.590,51 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2982 de fecha 12/7/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Mejora de la accesibilidad y movilidad en Calle Manuel Fernández Moreno y aledaños" a la empresa Añoreta Obras y Servicios SL, con CIF. 53366040-Z, por importe de 37.726,44 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2983 de fecha 12/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cámara termográfica Fluke Pt1 120" a la empresa Elecam SA, con CIF A-11053402, por importe de 871,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2984 de fecha 12/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Estantería modelo Dario estructura metálica, costados, trasera, estantes, tapas y zócalo para Biblioteca Pública Municipal Torre de Benagalbón" a la empresa Metalundia SL, con CIF B-18592132, por importe de 1.033,81€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2985 de fecha 13/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Escultura La Marenga en homenaje a las mujeres de los hombres del Mar" a don Aurelio Robles Catalán, por importe de 7.733€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2986 de fecha 13/7/2021, aprobando liquidaciones 2021 Tasa por Servicios Escuelas Deportivas, por importe de 234,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2987 de fecha 13/7/2021, anulando liquidación sanción urbanística
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2988 de fecha 13/7/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución de la Concejalía nº 2989 de fecha 13/7/2021, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Club atletismo Málaga Bahía bajo el nº 183.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2990 de fecha 13/7/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 9067/2021, a Olivenet Network, S.L.U., para despliegue de fibra óptica fases 1 y 2.
- Decreto de Alcaldía nº 2991 de fecha 13/7/2021, finalización procedimiento sancionador incoado a Otros Cafés Bares, sita en C/ La Huerta, 3, La Cala del Moral, con imposición de una multa de 1.001 € euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2992 de fecha 13/7/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Mejoras de accesibilidad en el entorno del CEIP Los Jarales, Calle Poeta Manuel Alcántara y entorno Capilla Lo Cea" a la empresa Viam Muneris SL, con CIF. B-93173268, por importe de 24.334,31€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2993 de fecha 13/7/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Reparación de incidencias en el acerado en diversos puntos del Municipio" a la empresa Construcciones Popanco SL, con CIF. B-29747482, por importe de 24.613,65€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2994 de fecha 13/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Motores para depuradoras de las piscinas descubiertas municipales de Benagalbón y Rincón" a la empresa Costagres SL, con CIF. B-92145390, por importe de 2.104,19€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2995 de fecha 13/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de ferretería utilizado para adecentamiento de las pistas deportivas" a la empresa A. Rando 2004 SL, con CIF. B-92498906 (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2996 de fecha 13/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de macetas que adornarán el escenario del Campeonato Nacional de Fitkid y Flamenco" a la empresa Viveros F. Serrano, con CIF. B-92081728, por importe de 210,01€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2997 de fecha 13/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de la Cueva del Tesoro para Julio 2021 en Canal Sur" a la empresa Sociedad Guadalmedina Málaga S.L., con CIF B-93569879, por importe de 7.260€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2998 de fecha 13/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de piano de media cola para el concierto de Diego Valdivia en Plaza Gloria Fuertes" a la empresa Royal Pianos S.L., con CIF B-93231249, por importe de 580,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2999 de fecha 13/7/2021, ordenando la Paralización Inmediata de la actividad de Bar-Restaurante en sita en Urb. Lo Cea, Camino Viejo de Vélez, s/n, Torre de Benagalbón, cuyo titular es Aileenka 2016, S.L., como medida cautelar, hasta tanto obtenga la preceptiva Calificación Ambiental.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3000 de fecha 14/7/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 6237/2021, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de reforma de tramo de LSMT 177820/27-62676 perteneciente a RINCO_V-L/P.VICTORIA cerca de Avda. Málaga.
- Decreto de Alcaldía nº 3001 de fecha 14/7/2021, aprobando Convenio entre el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- Decreto de Alcaldía nº 3002 de fecha 14/7/2021, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Procedimiento Abreviado 238/2021.
- Decreto de Alcaldía nº 3003 de fecha 14/7/2021, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos para el día 20 de julio de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3004 de fecha 14/7/2021, registrando la variación territorial "Calle Trébol nº 23(E) puerta 2 29730 Rincón de la Victoria" en el fichero Padrón de Habitantes, en los extremos indicados en el Informe de Población.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3005 de fecha 14/7/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3006 de fecha 14/7/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3007 de fecha 15/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Rótulos para hogares del jubilado/mayores





de Rincón de la Victoria" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B-93531804, por importe de 2.347,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3008 de fecha 15/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Red de riego y mejoras en jardinería en la Cala del Moral " a la empresa Verde&Economía Social SL, con domicilio en Plaza San Francisco, 14B, 1º D, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga) y CIF B-93560548, por importe de 8.494,80 €, más 1.783,91€ de IVA, lo que hace un total de 10.278,71€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3009 de fecha 15/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales como prevención frente a la COVID-19" a la empresa Jumadi SL, con CIF. B-18087270, por importe de 806,39€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3010 de fecha 15/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asesoramiento externo técnico, económico y jurídico para el nuevo contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Rincón de la Victoria" a la empresa Ingeagua SL, con CIF B-06414478, por importe I de 18.029€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3011 de fecha 15/7/2021, adjudicando a la empresa Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, SL., con CIF. B-92827476, las obras de "Ejecución de un parque infantil en la Urbanización Añoreta de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 123.232,41 euros IVA incluido
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3012 de fecha 15/7/2021, convocatoria de la Comisión de Seguimiento de la Piscina Christian Jongeneel el día 21 de julio de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3013 de fecha 15/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sistema de control de presencia, motivado por la obligación legal de control de presencia, implantación de soporte informático, configuración, parametrización a medida y formación" a la empresa Telefónica Empresas, con CIF A-78053147, por importe de 9.654,42€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3014 de fecha 15/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Concierto de Diego Valdivia" a don Diego Valdivia Valero, por importe de 4.560€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3015 de fecha 15/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Limpieza y desbroce de Arroyo en calle Chile, Urb. Paraíso del Sol" a la empresa Excavaciones Rando Triano SL, con CIF B-93632560, por importe de 968€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3016 de fecha 15/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Placas de metacrilato para las residencias de mayores del Municipio para acto inaugural Ciclo Musical en Residencia de Mayores" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B-93531804, por importe de 1.089€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3017 de fecha 15/7/2021, adjudicando r el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido y sonorización para el concierto de Diego Valdivia en Plaza Gloria Fuertes" a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 1.948,10€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 3018 de fecha 15/7/2021, iniciando el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución TB-18 de Rincón de la Victoria.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 3019 de fecha 15/7/2021, convocatoria pleno extraordinario y urgente para el día 20 de julio de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 3020 de fecha 15/7/2021, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 3021 de fecha 15/7/2021, aprobando las Bases han de regir el procedimiento a seguir en la provisión de varios puestos de Jefatura de Servicio y Sección del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3022 de fecha 15/7/2021, declarando concluso el procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística por cerramiento exterior de la vivienda sita en Calle Pepe Carrasco, incoado de oficio por esta Administración Local en virtud del Decreto nº1332/2021, de 5 de abril.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3023 de fecha 15/7/2021, autorizando a la Concejalía de Deportes para la O.V.P. Plaza de la Constitución el día 23 de julio de 2021, de 18:00 a 23:00 horas, para celebración de XXVII Circuito Provincial de Baloncesto 3x3.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3024 de fecha 15/7/2021, desestimando la devolución de autoliquidación nº 2020-4816 por importe 135,68 € en concepto de la tasa por actuaciones urbanísticas y acordando la devolución de 228,42 € correspondiente a autoliquidación nº 2020-4815 en concepto del ICIO.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3025 de fecha 17/7/2021, registrando la variación territorial "Calle Céfiro nº 9" en el fichero Padrónal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3026 de fecha 17/7/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3027 de fecha 19/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catálogos, mupis y banderola para la Exposición del artista Alfonso Rot Estrada" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B93531804, por importe de 980,10€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3028 de fecha 19/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyección del video documental Voces desde Rincón" a don Suresh Shahdadpuri Domónguez, por importe de 1.101 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3029 de fecha 19/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas de apoyo a la recuperación de las pacientes de cáncer de mama en colaboración con AECC y Club de Remo Las Vikingas Rosas de la Cala del Moral" a la empresa Kedeke Sports SL, con CIF B-92157429, por importe de 2.155,01€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3030 de fecha 19/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Enmarcado y cristal de reposición para obra de arte" a la empresa Cristalería Cañas SL, con CIF B29671286, por importe de 76,23€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3031 de fecha 19/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Obras de teatro "Femenino Plural" y "Superviviente"" a la Asociación Teatro Didáctico y Educación a través del movimiento" con y CIF G-93457950, por importe de 2.200 euros sin IVA, siendo esta una actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3032 de fecha 19/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido para celebración de





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

torneo de Badminton en el Pabellón Cubierto Rubén Ruzafa" a don Antonio Cano González, por importe de 108€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3033 de fecha 19/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Una bomba motor para la piscina municipal de Benagalbón" a la empresa Bomdesa Suministros y Baños SL, con CIF. B-93130607, por importe de 865,15€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3034 de fecha 19/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobús con conductor para traslado equipo de fútbol municipal al Torneo de Fútbol de Veteranos a celebrar el 17 de julio en Pulianas" a la empresa Autocares Núñez y Gómez SL, con CIF: B-29773066, por importe de 429€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3035 de fecha 19/7/2021, adjudicando a la empresa Alphabet España Fleet Management, SA., con CIF. A91001438, el contrato de "Suministro por renting de cinco vehículos para la Policía Local de Rincón de la Victoria" - Lote 1, consistente en 3 vehículos tipo SUV, en la cantidad de 144.028,80 euros, IVA incluido.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3036 de fecha 19/7/2021, adjudicando a la empresa Alphabet España Fleet Management, SA., con CIF. A91001438, el contrato de "Suministro por renting de cinco vehículos para la Policía Local de Rincón de la Victoria" - Lote 2, consistente en un vehículo todo terreno, en la cantidad de 41.328,96 euros, IVA incluido.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3037 de fecha 19/7/2021, adjudicando a la empresa Alphabet España Fleet Management, SA., con CIF. A91001438, el contrato de "Suministro por renting de cinco vehículos para la Policía Local de Rincón de la Victoria" - Lote 2, consistente en un vehículo todo terreno, en la cantidad de 41.328,96 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3038 de fecha 19/7/2021, adjudicando a la empresa Las Claras Automoción, SL., con CIF. B93243939, el contrato de "Suministro por renting de cinco vehículos para la Policía Local de Rincón de la Victoria" - Lote 3, consistente en un vehículo turismo sin distintivos policiales, en la cantidad de 28.979,01 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3039 de fecha 19/7/2021, abono asistencia tribunales OPE 2018-2019
- Decreto de Alcaldía nº 3040 de fecha 19/7/2021, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Procedimiento Abreviado 197/2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3041 de fecha 20/7/2021, autorizando la división horizontal de la finca con referencia catastral 4748936UF8644N0001LM en 19 aparcamientos, situado en el nivel 1 del Edificio denominado "Urbanización Los Olivos", Calle Acebuche nº 6 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3042 de fecha 20/7/2021, abono asistencia tribunales bases PGOU y otras.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3043 de fecha 20/7/2021, concediendo plazo de cinco días a la Comunidad de Propietarios Torrevigía para la retirada de la ocupación de vía pública con vallas cortando el paso del acerado para los peatones y una hormigonera, con la ocupación de tres cubas de obra, cuando tiene solicitada la ocupación de vía pública para una cuba de poda.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 3044 de fecha 21/7/2021, aprobando el Protocolo General de Actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Salud.
- Decreto de Alcaldía nº 3045 de fecha 21/7/2021, convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 22 de julio de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3046 de fecha 21/7/2021, desestimando la devolución de la tasa por actuaciones urbanísticas y acordando la devolución en concepto del ICIO.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3047 de fecha 21/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas para los participantes del I torneo CBRV-SMILE BASKET PLAYA, los días 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de julio" a la empresa Confecciones Iruka Textil SL, con CIF. B-92091941, por importe de 1.089€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3048 de fecha 21/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Equipo de sonido con técnico para celebración del I Torneo de Basket-Playa CBRV-Smile Rincón de la Victoria a celebrar el 31 de julio de 2021" a don Antonio Cano González, por importe de 308,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3049 de fecha 21/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para evento del Área de Bienestar Social que organiza el próximo 2 de julio en Amuaxa" a doña María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe total de 1.150€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3050 de fecha 21/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Presentación videodocumental "Voces desde Rincón"" a la empresa Gestión de Actuantes SLU, con CIF B-93478196, por importe de 250€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3051 de fecha 21/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Comida para socios/as Hogar Torre de Benagalbón los días 3 y 10 de septiembre para la socialización e intercambio entre nuestros mayores" a la empresa La Carreta Foods SL, con CIF B93678035, por importe total de 10.850€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3052 de fecha 21/7/2021, concediendo cambio titularidad vado permanente en C/ Chambel.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3053 de fecha 21/7/2021, concediendo autorización a Baileycloro S.L., para cambio de fecha de la autorización para O.V.P. con celebración de actividades culturales, en Plaza de las Flores de Benagalbón, del día 8 de julio al día 22 de julio, por establecimiento Galbún.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3054 de fecha 21/7/2021, - conceder autorización para la celebración fiesta el día 31 de julio de 2021 en Cafetería-Heladería D'Ensueño.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3055 de fecha 21/7/2021, concediendo autorización para la celebración de fiesta en terraza de La Caliza, el día 24 de julio de 2021, a Celebraciones Málaga S.L.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3056 de fecha 21/7/2021, anulando la liquidación nº 2020-5075, por importe de 10.098,84 €, a en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO) por la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/Pacífico y procediendo a practicar nueva liquidación corrigiendo el error observado.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3057 de fecha 22/7/2021, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Barriada Isidoro Arias Caparrós, el cual incumple las condiciones de seguridad establecidas legalmente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3058 de fecha 22/7/2021, estimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº2414/2021, de 10 de junio, por el cual se resuelve el procedimiento sancionador urbanístico, y declarar la existencia de la comisión de una infracción como propietario de las actuaciones realizadas y que se sanciona con multa de 2250 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3059 de fecha 22/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de material de imagen y sonido para el acto de presentación Nodo Rincón de la Victoria "El Arrecife Azul" de 26 de julio de 2021" a la empresa Sonotestudio SL, con domicilio en Calle Chile, 31, Urb. Paraíso del Sol, 29738 Torre de Benagalbón (Málaga) y CIF B93620797, por importe de 965 €, más 202,65€ de IVA, lo que hace un total de 1.167,65€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3060 de fecha 22/7/2021,
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3061 de fecha 22/7/2021,
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3062 de fecha 22/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alojamiento el 25 de julio para el ponente del Evento Presentación Nodo Rincón de la Victoria "El Arrecife Azul" a celebrar el 26 de julio" a la empresa Moon Dreams Rincón SL, con CIF B93662898, por importe de 76€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3063 de fecha 22/7/2021, concediendo licencia de obra a Aljonoz S.A. Promociones para demolición de edificación en Avda. Picasso nº 13, con Ref Catastral 4144803UF8644S0001AI, Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 3064 de fecha 22/7/2021, designando para su nombramiento, para cobertura de dos plazas de Conserjes, que tomarán posesión como funcionarios de carrera el día 27 de julio de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3065 de fecha 22/7/2021, concediendo licencia urbanística para ampliación de vivienda en C/ Federico García Lorca, con Ref Catastral 3444603UF8634S0001SR, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3066 de fecha 22/7/2021, aprobando el acceso a la jubilación parcial anticipada de trabajador municipal debiendo realizar el cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de trabajo y ordenando la contratación con la categoría profesional de Conserje por contrato de relevo por el restante cincuenta por ciento de jornada ordinaria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3067 de fecha 22/7/2021, ordenando el nombramiento como funcionaria interina, hasta que se cubra definitivamente la plaza de Técnico en Turismo que estará contenida en la Oferta Pública de Empleo de 2022.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3068 de fecha 22/7/2021, ordenando el nombramiento como funcionario, hasta que se cubra definitivamente la plaza de Arquitecto Técnico contenida en la Oferta Pública de Empleo de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3069 de fecha 22/7/2021, aprobando el acceso a la jubilación parcial anticipada de trabajador municipal debiendo realizar el cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de trabajo y ordenando la contratación con la categoría profesional de Oficial de Oficios por contrato de relevo por el restante cincuenta por ciento de jornada ordinaria.





- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3070 de fecha 22/7/2021, ordenando la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a las obras en trastero situado en la planta sótano del edificio residencial Carmen Plaza en Plaza Nuestra Señora de la Victoria consistentes en acondicionamiento del mismo como vivienda, la cual supone una obra y uso no compatible con la ordenación urbanística vigente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3071 de fecha 22/7/2021, declarando la existencia de la comisión de una infracción grave como propietario de las actuaciones por obras que se ejecutan en trastero en la Comunidad de Propietarios Carmen Plaza de Rincón de la Victoria y que se sanciona con una multa de 2625€.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3072 de fecha 22/7/2021, declarando la existencia de la comisión de una infracción grave por construcción de una piscina en calle Las Palmeras, Conjunto Residencial Añogolf de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3073 de fecha 22/7/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº300 de fecha 22-01-21, por el cual se deniega licencia urbanística para desbroce, vallado y consolidación de parcela en parcela 597 del polígono 5 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 3074 de fecha 23/7/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 2021 01313 del Alcalde-Presidente de fecha 31 de marzo de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3075 de fecha 23/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento del sistema gestor de expedientes Swal , durante el segundo trimestre del año 2021, consistente en trabajos de mantenimiento de la Administración Electrónica y Ges. Económica" a la empresa GT3 Soluciones SL, con CIF B-92520451, por importe total de 7.301,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3076 de fecha 23/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Ropa de trabajo necesaria para el personal de limpieza y mantenimiento incorporado dentro del programa de renta básica de julio de 2021" a la empresa Suministros El Gato, con CIF.B-92202852, por importe de 67,58€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3077 de fecha 23/7/2021, ordenando la inmediata suspensión y precintado de las obras de construcción en fábrica de ladrillo, de nueva habitación, zona del jardín de 20m2, con cubrición de panel sándwich, en su tejado en Urb. Calabahía.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3078 de fecha 23/7/2021, concediendo licencia urbanística para Ampliación de vivienda en Avda. Manuel Altolaguirre con Ref Catastral 3444619UF8634S0000DE, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3079 de fecha 23/7/2021, desestimando recurso de reposición planteado contra liquidación tasa grúa municipal.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3080 de fecha 23/7/2021, no admitiendo recurso contra liquidación tasa grúa municipal por estar fuera de plazo.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3081 de fecha 23/7/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº3266/2020, de 27 de noviembre.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3082 de fecha 23/7/2021, ordenando el nombramiento de ocho funcionarios interinos hasta que se cubran definitivamente las plazas de auxiliar administrativo que estarán contenidas en la Oferta Pública de Empleo de 2022:





- Decreto de alcaldía nº 3083 de fecha 23/7/2021, aprobando Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Inserta Empleo y la Asociación Inserta Innovación.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3084 de fecha 26/7/2021, declarando concluso el procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística incoado de oficio por esta Administración Local en virtud del Decreto nº1180/2020, de 24 de abril, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, correspondiente con el muro de cantillos sito en calle Mirador con Plaza San Francisco de Rincón de la Victoria por haber procedido a dar cumplimiento de lo ordenado.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3085 de fecha 26/7/2021, concediendo a Privernum, S.L. autorización para la ocupación de 13,20 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en paseo Marítimo Blas Infante de La Cala del Moral, por parte de Pizzería Privernum.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3086 de fecha 26/7/2021, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la instalación de Autoservicio de Lavandería sita en Avda. de Málaga, 135 de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3087 de fecha 26/7/2021, concediendo autorización para la celebración de fiesta en terraza de La Caliza, el día 27 de julio de 2021, a Celebraciones Málaga S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3088 de fecha 26/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Visitas temáticas y teatralizadas consistentes en visitas guiadas una en el mes de julio y dos mensuales de agosto a diciembre de 2021" a don José Manuel Frías Ciruela, por importe total de 3.061,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3089 de fecha 26/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Estudio sobre las personas sin hogar en Rincón de la Victoria" a la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), con CIF G-83207712, por importe total de 1.756,35€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3090 de fecha 26/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecto mano a mano de septiembre a diciembre de 2021" a la Asociación DYAR, con CIF G93465458, por importe total de 1.700€ siendo ésta una actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3091 de fecha 26/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "50 chalecos para personal de Plan Renta Básica" a la empresa Urco Servicios y Comercio SL, con CIF B-92127422, por importe de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3092 de fecha 26/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión del 4º Concurso Prensa Escolar en Málaga" a doña Victoria Contreras Blancas, por importe de 799,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3093 de fecha 26/7/2021, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del "Servicio complementario del Parque Zoosanitario municipal", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y autorizando el gasto por la cuantía de 31.546 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3094 de fecha 26/7/2021, convocatoria Junta de Gobierno Local para el 27 de julio de 2021.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 3095 de fecha 26/7/2021, desestimando recurso de reposición contra "la base séptima de la Convocatoria de las Bases Reguladoras del Proceso selectivo correspondiente para la provisión de las plazas vacantes OEP 2019, 2020 y 2021.
- Decretos de Alcaldía nº 3096 a 3102 de fecha 26/7/2021, incoación procedimiento sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3103 de fecha 26/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Monitores de ocio y tiempo libre para la organización del XXVII Circuito Provincial de Baloncesto 3x3 Diputación de Málaga 2021" a la empresa Grupo AML&Apimma- Events, con CIF B92931534, por importe de 1.161,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 3104 de fecha 26/7/2021, convocatoria pleno ordinario 29 de julio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 3105 de fecha 26/7/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 754/2021).
- Decreto de Alcaldía nº 3106 de fecha 26/7/2021, designando Jefe Acctal. de la Policía Local desde el día 28 de julio al 8 de agosto de 2021.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3107 a 3109 de fecha 26/7/2021, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3110 de fecha 27/7/2021, aprobando Generación de Créditos por Ingresos aprovechamientos pendientes de aplicar a PMS puesta en valor y recuperación de la Villa Romana de Torre de Benagalbón, por importe de 174.366,48 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3111 de fecha 27/7/2021, anulando recibos tasa Escuelas Deportivas.
- Decreto de Alcaldía nº 3112 de fecha 27/7/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 753/2021).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3113 de fecha 27/7/2021, concediendo autorización para la celebración de fiesta en terraza de La Caliza, el día 6 de agosto de 2021, a Celebraciones Málaga S.L.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3114 de fecha 27/7/2021, concediendo cambio titularidad vado permanente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3115 de fecha 27/7/2021, concediendo vado permanente.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3116 a 3126 de fecha 27/7/2021, concediendo bonificación empadronamiento recibo IBI
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3127 de fecha 27/7/2021, traslado actuaciones procedimientos legalidad urbanística y sancionador urbanístico.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3128 de fecha 27/7/2021, concediendo licencia urbanística a Celebraciones Málaga S.L., para el reformado de proyecto de reforma y ampliación de Edificio para Salón de Celebraciones en Urbanización Cueva del Tesoro nº 16, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3129 de fecha 28/7/2021, incoando procedimiento administrativo para la declaración de oficio de la caducidad de la licencia urbanística de obra mayor otorgada por Decreto nº1359/2018, de 8 de junio, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle La Chumbera de Rincón de la Victoria, por haber transcurrido el plazo de ejecución.





- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3130 de fecha 28/7/2021, acordando la suspensión de la ejecución del acto administrativo objeto de proceso contencioso administrativo correspondiente con la resolución del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado correspondiente con el expediente 11031/2019, suspensión que se mantendrá hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud de pieza separada de suspensión.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3131 de fecha 28/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para performance en la exposición del artista Chico Repullo en Casa Fuerte de Bezmiliana" a doña María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe total de 450€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3132 de fecha 28/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Video para Performance inauguración exposición Chico Repullo" a don José Antonio Roldán Bustos, por importe total de 242€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3133 de fecha 28/7/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Reposición de diversos elementos de la fuente decorativa situada en el cruce de la Avda de la Axarquía y la Calle Mistral" a la empresa Ingeniería y Obras Obracsas S.L., con CIF B92448992, por importe total de 7.326,65€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3134 de fecha 28/7/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Monitores para alumnos con Necesidades Educativas Especiales para los campamentos del Apal de Deportes en primer turno" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, con CIF B-92931534, por importe total 7.607,60€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3135 de fecha 28/7/2021, - autorizando el vallado de la Calle Eclipse por obras desde el 14 de julio al 31 de agosto de 2021, 776 m2, debiendo dejar el 50% expedito para el tránsito peatonal, y como mínimo 1,5 m al tratarse de obras,
- Decreto de Alcaldía nº 3136 de fecha 28/7/2021, rectificando el orden del día de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 29 de julio realizada mediante decreto de esta Alcaldía del pasado día 26 incluyendo el punto 13.5. "Comparecencia de la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, Dª Elena Aguilar Brañas (EXPTE. 10645/2021.)

PUNTO Nº 13.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=18>

PUNTO Nº 13.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=19>

PUNTO Nº 13.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

**PUNTO Nº 13.5.-COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA, Dª
ELENA AGUILAR BRAÑAS (EXpte. 10645/2021.)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210729&punto=16>

Sr. Alcalde, comenta que hay una petición de IU solicitando comparecencia de la concejala de C's, Elena Aguilar Brañas, que estaba fuera de plazo pero que han incluido en el orden del día, ya que la concejala ha pedido comparecer, al no tener nada que ocultar, lo cual acordaron en Junta de Portavoces.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de IU-Andalucía, explica que el pasado jueves 8 de julio se pusieron en funcionamiento las atracciones de feria y el 9 de julio se lanza una nota de prensa donde se dice que se destinarán 300 tickets para las familias usuarias de bienestar social.

Los hechos sucedieron el 12 de julio, día en el que ella se dirigía con su compañera de Podemos a su despacho, en la planta baja, donde se encuentra también el de C's y el de PMP. En el pasillo se encontraron con una señora que les dijo que venía del área de bienestar social pero que allí les habían dicho que la nota de prensa era falsa ya que no tenían conocimiento de la misma, ni tenían allí ningún tickets, ni listado para su reparto, por lo que venía al Ayuntamiento, y desde el registro de entrada la habían derivado al despacho de la Concejala. Ella le preguntó a la señora si para la feria de la Cala le habían repartido tickets y la mujer le dijo que no.

En ese momento salió la Sra. Aguilar y la señora habló con ella para preguntarle. Seguidamente la Sra. Concejala le preguntó cuántos eran, entró al despacho y les dio los tickets.

Ellas se fueron al despacho, totalmente incrédulas de lo que había sucedido, y volvieron a escuchar a una funcionaria que le decía de nuevo a la concejala de Bienestar Social que habían otros usuarios que venían también a recoger los tickets, los cuales pasaron a su despacho y la concejala se los dio.

A ella lo que le asombró fue la normalidad con la que sucedían los hechos. Posteriormente llamó a Bienestar social para corroborar los hechos y le dice la trabajadora que allí no tenían constancia de que se iban a repartir tickets, se enteraron a través de la nota de prensa de lo que iba a suceder, no teniendo listado alguno, por lo que habían derivado a los usuarios al Ayuntamiento.

En cuanto al comunicado que hace la Sra. Aguilar desde C's, 8 días después de la denuncia de IU, donde podía haber dado explicaciones en lugar de atacarla a ella, comenta 2 cosas:

60

CSV: 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2





- En la primera dice, "que la Sra. Calderón ha vuelto a mentir a la ciudadanía y a usar a las familias más vulnerables para su beneficio político" lo cual le parece lamentable para su defensa, ya que es la metódica de las concejalas de C's para atacarla, diciendo que utiliza a las personas con autismo y ahora a las personas vulnerables. Les recuerda que todos están ahí para hacer política, pero ella lo hace para cambiar las cosas, no viviendo de la política del cortijo.

- Por otro lado dice que IU ha presentado la solicitud de comparecencia con 1 día de retraso, lo cual confirma ya que no contó con que el día del Carmen era festivo.

En resumen, lo que pide es que la Concejala de C's reconozca que los tickets estaban en el despacho, que dio algunos sin ningún listado, que bienestar social no tenía conocimiento del reparto de los mismos y por otro lado que les informe cómo han hecho para entregar los tickets de la Cala.

Han pasado 19 días desde la solicitud de comparecencia de IU, y si no la hubieran hecho, no se habrían dado explicaciones. Le pide que cuente la verdad, a ella no porque la sabe, a la ciudadanía y que sea honesta, pidiendo perdón si se ha equivocado.

Doña Elena Aguilar Brañas, Concejala de C's, comienza dando gracias al Sr. Alcalde por aceptar su solicitud de comparecencia para que quede claro que no se ha cometido ninguna irregularidad, ni inmoralidad alguna en el reparto de los tickets de las atracciones de la feria.

El día 12 de julio, cuando IU saca la nota de prensa, se manda réplica al corresponsal de la Axarquía del Diario Sur, al igual que se envía a Radio Victoria al día siguiente, con la mala suerte de que no se grabó correctamente ya que la mesa era nueva y estaba en periodo de ajustes. Por lo tanto, nunca ha habido silencio sobre dicha cuestión.

En segundo lugar, se dirige al grupo municipal de IU para decirles que en su escrito han manifestado literalmente "deseo de someterme". Le pide que para la próxima vez utilice otra expresión, como puede ser "solicitar o requerir" ya que ella no se somete a nadie.

Pasa a exponer los hechos tal y como sucedieron, sin el circo mediático que ha montado la Sra. Calderón.

Todo comienza cuando la Sra. Calderón la ve entregando unos tickets a una familia en la zona común del Ayuntamiento, haciendo una acusación muy grave. Se basa en lo que ve, sin pedirle ningún tipo de explicación, acusándola de entregar





unos tickets a familias usuarias de bienestar social en el despacho de C's, al margen del área correspondiente.

Explica que la realidad es que algunas familias de bienestar social acuden a la puerta del Ayuntamiento, lo cual puede corroborar el agente que está hoy presente y que es testigo de ello, para pedir los tickets de las atracciones de la feria. En ese momento, su compañera, la Concejala de Cultura, salía a la puerta del ayuntamiento y les deriva a bienestar social ya que así se había negociado con los feriantes, para que dejaran los mismos en dicha área. Al cabo del rato, dichas familias vuelven al Ayuntamiento diciendo que en bienestar social no estaban; por lo que la Concejala de Cultura llama a su área y le dicen que los habían dejado allí, por lo que un trabajador se los trae a ella ya que tenía que tratar otros temas en el Ayuntamiento, y con la intención de llevarlos después al edificio de bienestar social.

Por no marear más a dichas familias de un lado a otro, se les hizo entrega de los mismos en una zona común del Ayuntamiento, no en el despacho de C's. Quiere dejar claro que, a las 08:00 am del día siguiente, los tickets ya estaban en el área de bienestar social.

La intención de la Sra. Calderón era hacer una acusación falsa, con la intención de hacerle daño a ella y a su partido, montando un escándalo inexistente, dando a entender que se han entregado unos tickets de forma indiscriminada, sin control, de forma partidista, etc.

Además lanzan una acusación sobre cómo se han gestionado las fichas que han entregado los feriantes en las fiestas de la Cala del Moral, diciendo en la nota de prensa que iban a investigar el asunto. Pregunta, a dónde les ha llevado su investigación, imagina que a ningún sitio ya que las mismas se las devolvieron íntegramente, con la petición de que fueran generosos en la feria de Rincón de la Victoria. Se devolvieron porque las entregaron muy tarde, a lo que hay que sumar que había personal de vacaciones y 3 bajas médicas, por lo que era imposible de entregar. La devolución se hizo a través de una funcionaria del área, no teniendo ninguna de las dos concejalas de C's acceso a ellas en ningún momento.

Se han llamado por teléfono desde el área de bienestar social a 146 familias para hacer entrega de los tickets y han acudido 99 familias, a las que hay que sumar las 3 que pasaron por el Ayuntamiento, haciendo un total de 102 familias.

Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Podemos, corrobora los hechos contados por su compañera de IU, Rocio Calderón, que quizás puedan dar lugar a una mala interpretación de lo sucedido.

En ningún momento la mujer les dijo que había ido antes a bienestar social y que allí le dijeran que los tickets estaban en el Ayuntamiento. La señora llevaba la





nota de prensa y decía que le habían dicho las trabajadoras que no tenían ningún tipo de conocimiento.

Además si la concejala sacó una nota de prensa el viernes, debían haber informado a las trabajadoras de cuándo iban a llegar los tickets en lugar de decir que se había querido montar un circo mediático, cuando en realidad no pudieron escuchar su versión por el problema que ha comentado que tuvieron en Radio Victoria.

Como cargos públicos tienen una responsabilidad, siendo todos conscientes de lo que hacen, tanto oposición como equipo de gobierno, ya que están mirados con lupa; en caso contrario les pasaría igual.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de IU-Andalucía, se dirige a la Sra. Aguilar para decirle que miente, ya que ella habló en Radio Victoria y le dijeron que ella no quiso hacer réplica, fue luego cuando se reflejó en la noticia.

Por otro lado da la sensación de que además de fiscalizar tienen que ser niñeras y cuidar de lo que hacen, cuando cada uno tiene que hacer su trabajo.

No sabe cuándo dice la verdad, si en el comunicado o ahora, ya que en el comunicado dijo que las usuarias tenían prisa, lo cual no es verdad, ya que luego fueron a bienestar social para decir a las trabajadoras que le habían dado los tickets en el Ayuntamiento. Además felicita a las trabajadoras del área cuando parece que no hay mucha comunicación. Ella también las felicita por lo que están pasando.

Para terminar le aclara que ella no es la que hace un circo, que en todo caso es la Sra. Aguilar, a la que podría contratar para el corto que esta haciendo.

Cree que la Sra. Aguilar sería más humilde si dijera la verdad, además de contestar si en realidad ha repartido tickets sin listado, cuando no es su competencia hacerlo sino la de los técnicos. Por lo que le honraría si pidiera perdón, y si hubiera explicado lo que ha pasado antes ya que ella no es una persona de polémica, lo que no le gusta es que mientan.

Que suelten mentiras en las redes sociales habiendo testigos que lo saben, le parece de muy bajo nivel, aunque ya le ha demostrado su nivel cuando le pegó esa voz tan característica en la obra de teatro.

Cree que no vale hacer las cosas “como a mi me da la gana”, puesto que son concejalas. Lo que no pueden es usar un despacho de un grupo político como sede de un área. Deben hacer las cosas con transparencia, no con posturno, de cara a la galería.





Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de Por mi Pueblo, interrumpe para decir que la persona que ha estado en el escaño 22 se ha acercado a ella para insultarla cuando ella estaba sentada en el público.

Sr. Alcalde, le pregunta porqué no ha dicho nada cuando ha sucedido.

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de Por mi Pueblo, responde que ha hecho gestos pero no la han visto.

Sr. Alcalde, lo tenía que haber dicho, ya que tienen a una policía local en la puerta y le habría tomado nota a esa señora

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de Por mi Pueblo, no sabía cómo se hacía, lo único que sabe es que la mujer ha ido hasta su sitio....

Sr. Alcalde, él ha visto que han salido las dos personas fuera y luego ha entrado una de ellas, que se ha acercado a la Sra. Cañizares y le ha dicho algo al oído, pero no sabía lo que le estaba diciendo. Si lo que ha pasado ha sido tal y como ha contado, le invita a que vaya a denunciarla, ya que lo que no puede ser es que si no salen las cosas como a alguien le guste, entonces insulte a una persona o cargo público. Siente mucho lo que ha tenido que vivir la Sra. Cañizares.

Doña Clara Isabel Perles Jiménez, Concejala de C's, agradece a su compañera, la Sra. Aguilar, que haya decidido comparecer de forma voluntaria ya que no tiene nada que ocultar, ni temer.

Se ha dicho que se ha intentado que no hubiera escaño 22 en la comparecencia, explicando que en el escaño 22 no cabe la comparecencia ya que forma parte de las actividades de control y seguimiento y no de la parte resolutiva del pleno, no porque vaya o no en el orden del día.

Entiende que ha sido una sorpresa que se devolvieran los tickets de la Cala del Moral ya que no se podían entregar de manera correcta. Con la cantidad de whatsapp que han mandado a usuarios de bienestar social para interrogarlos...

Entre lo que no saben, manipulan y las mentiras, demuestra la Sra. Calderón una talla política muy baja. Cree el ladrón que todo el mundo es de su condición. De la mitomanía se puede salir, pero hay que querer.

En la primera nota de prensa dicen que los tickets se estaban entregando en el despacho de C's. En cambio cuando conocen los detalles de la réplica dice que era en la puerta. Mintió para hacer una polémica donde no la hay. Ha mentido y se ha pillado ella sola.





Lo peor es que en la segunda historia vuelve a mentir, porque como no sea que el despacho de C's esta en la sala de lactancia, difícilmente podrían estar entregando los tickets en la puerta del despacho. Desde el descansillo al que se refiere se puede ir al despacho de Sanidad, a la sala de lactancia y a los despachos de 3 partidos políticos, C's, PMP y Podemos.

Dicen que ella no las vio cuando estaba dentro del despacho, pero si las vio. Lo dicen en las redes sociales de IU que ella no estaba, de lo cual hay capturas de pantalla de dichas manifestaciones, al igual que está el pantallazo de la conversación con Roberto en la que dicen que no se ha grabado su intervención.

Los tickets se entregaron circunstancialmente en una zona común del Ayuntamiento a los usuarios a los que les correspondía, además de que ella derivó a gente a bienestar social, delante del agente de la policía que hay en la puerta, pero volvieron diciendo que allí no estaban los tickets. Se supone que tenía que haber vuelto a mandar a 3 familias a bienestar social o hacerles ir otro día, pero ella prefiere solucionar los problemas.

Es un asunto tan absurdo como decir que la Sra. Calderón atiende a los vecinos en el baño de caballeros de la 2^a planta porque esta más cerca de su despacho, o que las cosas importantes se deciden en el balcón del salón de plenos por su cercanía del lugar donde se resuelven las cosas, o que la Junta de Gobierno Local se reúne en el aseo del despacho del Alcalde, porque está junto a la Sala del Juntas. La polémica servida cuando son inexactos, pero es que los matices son importantes, por eso hay que decir que los tickets se entregaron en una zona común donde está la sala de lactancia, no en la puerta ni en el despacho de C's.

Lo que no soportan es que las dos concejalas de C's y el equipo de gobierno sean los primeros que han implantado la atención a la diversidad en la feria, la cabalgata y en el espectáculo de pirotecnia, tal y como anunciaron en el año 2019, poniendo la cultura y la atención a la diversidad en lo más alto. La única forma que tiene de hacer política es intentar empañarlo con escándalos absurdos que se va inventando.

Le da la oportunidad de disculparse, la que la Sra. Calderón no les daría a ellas. Podría reconocer que se equivocó sacando conclusiones precipitadas, sacando una nota de prensa en lugar de pedir explicaciones. Tiene la opción de decir ahora que se ha equivocado, y si no lo hace, queda claro que lo que ha querido es mentir deliberadamente y por tanto pide su dimisión.

Sr. Alcalde, le recuerda, tras la interrupción de la Sra. Calderón, que lo que tienen las comparecencias es que se dicen cosas que pueden no gustar para defenderse.





Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, comenta que lo que consiguen con ese tipo de mentiras es lo que ha pasado hace un rato en el salón de pleno, que una persona ha insultado a otra. Le dice a la Sra. Calderón que en política no vale todo.

La Sra. Aguilar, que ha pedido su comparecencia voluntariamente, ha aclarado que no tiene nada que ocultar.

Además han dicho por activa y por pasiva que se han entregado los tickets a unas personas por no hacerles ir de nuevo a bienestar social. Él lo puede confirmar, ya que su despacho está al lado de C's, que entregaron 3 o 4 tickets, es decir 3 o 4€ para que la señora no tuviera que ir de nuevo a asuntos sociales.

Es la primera vez que se hace un reparto equitativo, aunque haya fallado un poco las formas. La gran mayoría, es decir 99 personas, han recibido los tickets en bienestar social y sólo 3 en el Ayuntamiento por facilitarles la recogida.

La Sra. Calderón ha mentido ya que ha dicho que llamó a bienestar social y le dijeron que no sabían nada de los tickets, sin embargo las trabajadoras mandan a la señora al Ayuntamiento. Pregunta quién está mintiendo, si ella o la señora.

La señora ha reconocido que le entregaron los tickets, al igual que la Sra. Concejala. Pregunta, ¿qué es lo que busca?

Hoy en el salón de plenos había una señora que no le ha gustado lo que ha dicho la Concejala de Sanidad y luego la ha insultado. Pues ahora igual, quizás a la usuaria de bienestar social no le ha gustado lo que le han dicho.

Sr. Alcalde, le dice al Sr. Gómez que se centre en el tema que están tratando y no en el asunto pasado.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, pide disculpas y reitera que sólo quería hacer una comparación, ya que antes la concejala de sanidad ha dicho su verdad y ha tenido una agresión verbal, por lo que ahora también la Concejala de Bienestar Social ha dicho su verdad y él cree que la que miente es la Sra. Calderón, reiterando que si en asuntos sociales no sabían nada de los tickets, no sabe porqué la mandaron al Ayuntamiento.

Sr. Alcalde, le llama la atención a la Sra. Calderón para que no interrumpa.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, no se trata de explicarlo bien, él sabe lo que vio y es que se entregaron unos tickets a unas señoras en el pasillo, nunca en el despacho





Sr. Alcalde, vuelve a llamar la atención a la Sra. Calderón, ya que ha podido dar su versión, por lo que debe dejar que cada uno dé la suya.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, en definitiva están hablando de 3 o 4€, y que la Concejala vio que era más práctico dar ellas esos tickets para no hacer volver a la señora de nuevo a la oficina; lo cual quizás se tengan que mejorar pero era lo más cómodo. No cree que esos 3 o 4€ sea una irregularidad cometida por la Sra. Concejala y lo que hacen es enredar el tema.

Es la primera vez que se están haciendo las cosas bien, aunque seguro que se puede mejorar, pero lo que no puede es insinuar que la concejala está haciendo clientelismo político.

En definitiva agradece a la Sra. Concejala que haya explicado su verdad, que es la misma que él vio en el pasillo.

Don Francisco Javier Jerez González, Concejal del PSOE, lo primero de lo que quiere hablar es de la inclusión en la convocatoria del orden del día de dicha comparecencia, no entiendo porqué dicen que se ha hecho a petición de la Sra Aguilar.

En la Junta de Portavoces se dijo que no había entrado a tiempo la solicitud y por tanto no se incluyó en el orden del día, pero luego se les traslada que se iba a debatir dentro del control y seguimiento, no sabe porqué han rectificado el orden del día. Por otro lado, no tenía que haber empezado la intervención la Sra Rocío Calderón si era a petición de la Sra. Aguilar, ya que lo que se denota es la falta de control. Le pide por tanto al Alcalde que le eche más tiempo a Rincón, hable con sus compañeros para cerrar las cosas en condiciones en lugar de echarles la bronca porque no han defendido las cuestiones como a él le gustaría.

Sr. Alcalde, explica que en la Junta de Portavoces se dijo que la petición de la comparecencia estaba fuera de plazo, y él aplicando el reglamento que muchas veces el PSOE les exige, no la tenía que haber admitido, pero quedaron que, como la Sra. Concejala de Bienestar Social quería comparecer, para no dilatar el asunto, se incorporaría.

El Sr. Secretario lo llamó para decirle que entonces tenía que ser a petición voluntaria de la Sra. Aguilar y es cierto que tenía que haber empezado interviniendo ella, pero como inicialmente la solicitud la hizo IU, pues por eso se ha hecho comenzando la Sra. Calderón. De todas formas es lo mismo, la que termina la intervención es la compareciente.





Don Francisco Javier Jerez González, Concejal del PSOE, continúa diciendo que es una pena que los titulares manchen el nombre del área de bienestar social. Crea la duda de si todo funciona de la misma manera en el área, si se repartieron tickets fuera de allí, lo cual sería algo irregular. Hay muchos vecinos que vienen al Ayuntamiento y se tienen que ir porque tienen que pedir cita y no pasa nada. Por lo tanto el problema han sido las formas.

A C's se le llena la boca diciendo que son la nueva política, que vienen a cambiar la vieja política. En cuanto a lo anterior quiere decirles que no son ni nueva, ni vieja política, que lo que vienen a hacer es su política, la política particular de Elena y Clara en Rincón de la Victoria, porque si defendieran las siglas de C's no ocurriría lo que ha pasado, en primer lugar por el encaje legal que tiene repartir tickets.

Por otro lado hablan de circo mediático, cuando dicho circo lo montan las propias concejalas de C's que cada vez que hablan sale alguien ha echarles fotos, cuando con una o dos que les hagan al día sería suficiente ya que con la mascarilla no se sabe si intervienen o no.

No se puede hacer vieja y nueva política a la vez, como dice el Alcalde, no se puede sorber y soplar a la vez.

Le pide a la Sra. Elena Aguilar que sea humilde y reconozca que ha repartido tickets en un sitio donde no debía. Por lo tanto, es mejor pedir disculpas.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, da las gracias al Sr. Jerez por su intervención tan trascendental que ha hecho en el punto que les ocupa.

Por otro lado quiere matizar las palabras del Sr. Gómez Muñoz para rectificar lo que ha dicho, ya que la entrega de tickets se ha hecho siempre, cree incluso que se empezó a hacer cuando el Sr. Gómez era alcalde.

Este asunto le recuerda a una película que ocurrió con la portavoz de Podemos con respecto a una boda, persecución y derribo.

Les recomienda que dejen de inventarse historias de algo que creen ver y del que hacen un cuento o novela montando un circo.

Nadie ha traído ninguna prueba, es la palabra de uno contra la de otra. No hay acusación real del asunto y por tanto no se deben levantar falsas acusaciones porque al final el daño queda.

A él le ha quedado claro la explicación que ha dado la portavoz de C's. Han hecho algo normal y corriente, para que los tickets llegaran a las personas que les





tenía que llegar. Un concejal tiene facultad para poder hacer de forma puntual entrega de alguna cosa, al igual que se ha podido ver a las concejalas limpiando o recogiendo sillas y no se les ha dicho nada.

Deberían focalizar las energías en temas más serios, el problema es que no los tienen y que no hay pruebas...le pide al Sr. Alcalde que no le interrumpa la Sra. Calderón ya que así no puede intervenir.

Sr. Alcalde, pide que guarden silencio para poder terminar.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, pide que no hagan un circo mediático porque lo único que hacen es ensuciar el pleno, ya que no tiene sentido traer dicha comparecencia. Es más, no deberían traer comparecencias sin pruebas.

Él confía en el equipo de gobierno, y por tanto en la Sra. Aguilar que trata cada uno de los temas de bienestar social con cariño y atención, al igual que su compañera Clara Perles, ya que ambas se desviven para que todo salga bien. Con la de problemas que tienen en asuntos sociales, que muchas veces son difíciles de solucionar, y hacen todo lo posible para que no haya personas que sufran en el municipio.

No quiere decir que la Sra. Calderón minta, pero seguramente vio algo y de ahí ha querido montar todo lo que ha traído. Debería asegurarse primero, hablar con la concejala, con los técnicos de bienestar social para ver si es cierto, pudiendo traer las pruebas, incluso al técnico si es preceptivo. Lo que debería hacer es poner una denuncia en lugar de hacer acusaciones sin pruebas.

Agradece de nuevo el trabajo que realizan sus compañeras de C's, en concreto Elena Aguilar, que lo que ha hecho es enriquecer Rincón de la Victoria.

Doña Elena Aguilar Brañas, Concejala de C's, agradece a los portavoces del PP y PMP la confianza depositada en ella.

Reitera lo que ocurrió el pasado 12 de julio, y es que 102 familias han recibido tickets de la feria, de las cuales sólo a 3 se les ha dado en el Ayuntamiento y no en el despacho de C's, como se denunciaba en la primera nota de prensa, ni en la puerta del mismo como después cambiaron en la segunda nota.

Dieron los tickets a tres familias de forma excepcional, pero eran los destinatarios correctos; por lo tanto el objetivo se ha cumplido. Además, tal y como ha dicho el portavoz del PP ella como concejala está legitimada para hacerlo y lo único fuera de lo habitual era que estaban en otras instalaciones, también municipales, como es el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y no tenían sello. No siempre se han entregado tickets, a veces los feriantes donan fichas de plástico de





las mismas atracciones y esas no se sellan ya que no hay nada que lo regule, puesto que a veces los dan y otras no.

Por lo tanto, ni se ha incumplido una norma, ni se ha cumplido inmoralidad, ni ha habido ningún error, ya que ha gestionado una situación que se ha desencadenado porque los feriantes no habían dejado los tickets en bienestar social sino en otras instalaciones, siendo un trabajador quien los trajo al Ayuntamiento. Parece que no lo entiende, cuando lo fácil habría sido preguntarle a ella, porque si la conociera un poquito, tal y como ha dicho el portavoz del PP, sabría que ella es muy humilde y honrada y lo que no veía bien era hacer volver de nuevo a esa familia otro día para recoger los tickets.

Sr. Alcalde, interviene diciendo que es una situación muy desagradable y se dirige a la Sra. Rocío Calderón para decirle que las comparecencias hay que hacerlas más fundamentadas. La oposición está para controlar y fiscalizar al equipo de gobierno, y si ella vio algo raro en la entrega de los tickets, lo que no debió hacer es llamar al personal de bienestar social y sacar conclusiones en base a eso ya que hay muchos flecos por el camino. Recomienda a todos que antes de hacer una acusación esté muy documentada ya que puede ocurrir que sean percepciones.

El problema de todo lo que se ha expuesto era saber si las personas a las que se les entregaron los tickets eran usuarias de bienestar social, pero sí lo eran y por tanto no ha habido irregularidad. La segunda pregunta es si se han entregado siguiendo el procedimiento adecuado, y ya le ha explicado la Sra. Aguilar que sólo han sido 3 personas puntuales y que el resto se dieron en el área correspondiente. Por último le puede parecer a la concejala de IU que los mismos no debían ser entregados por la Sra. Aguilar, en cambio a ellos les puede parecer correcta la entrega.

Al igual que ha dicho la Sra. Calderón que ella está ahí para hacer política, la decisión de cómo entregar los tickets la toma la concejala ya que es una decisión política, mientras que el listado lo saquen los técnicos.

Pregunta cuántas veces han entregado juguetes a personas con pocos recursos por parte de los políticos, ya que quieren que el ciudadano sepa que ha sido su Alcalde el que le ha hecho la entrega. Lo mismo pasa con el tema de los tickets de bienestar social.

En resumen cree que ha hecho un mundo de donde no lo había. Podía haber pedido explicaciones por escrito de todo lo anterior y se lo habrían aclarado para no entrar en valoraciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

71

CSV: 07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E500265C6A00D3E4U3G5S8Z2
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 18:12:18

DOCUMENTO: 20212514025

Fecha: 22/09/2021

Hora: 18:10

